

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
No. DE OFICIO: PMA-DPDU-245/2019
ASUNTO: INVITACIÓN

ACTOPAN, HGO. A 08 DE AGOSTO DEL 2019

ALFREDO GARCÍA MONROY
AV. 2, MZA. G, LOTE 12, INT 4., COL. PARQUE DE POBLAMIENTO
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42032
PRESENTE

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 FRACCIÓN III, 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 69 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2019, TENGO A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE ASISTA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO **AO-PMA-FFAISM-2019/004** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NO SEFINP-V-FAISM/GI-2019-003-003, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA.**
2. FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN: **15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 14:00 HRS.**
3. FALLO: **16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:30 hrs**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

NOTA: PARA LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- A) PERSONA FÍSICA: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO Y EN SU CASO SELLO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN Y MEDIO DE CONTACTO (CORREO O TELÉFONO).
- B) PERSONA MORAL: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN, CARGO QUE DESEMPEÑA Y SELLO DE LA EMPRESA, MEDIO DE CONTACTO (CORREO O TELÉFONO).

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE



ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Recibi original
8-Agosto-2019
Alfredo GARCIA Monroy
AV. 2, MZA. G, LOTE 12, INT 4., COL. PARQUE
DE POBLAMIENTO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,
C.P. 42032 Cel. 771 240 6894



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL,
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
No. DE OFICIO: PMA-DPDU-164/2019
ASUNTO: INVITACIÓN

ACTOPAN, HGO. A 08 DE AGOSTO DEL 2019

LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN

ING. ERIK SERRANO CASTAÑÓN

LIC. FERNANDO ROIG LANGARICA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO.

PRESENTES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 FRACCIÓN III, 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 69 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2019, TENGO A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE ASISTA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AO-PMA-FFAISM-2019/004 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-003-003, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA.
2. FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 14:00 HRS.
3. FALLO: 16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:30 hrs

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE


ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. ARCHIVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN HIDALGO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Actopan Hidalgo, siendo las 12:30 (doce treinta horas) del día 16 (dieciséis) del mes de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Hidalgo No.8 Col. Centro, los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Actopan Hidalgo y licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo la Junta Publica en la que se da a conocer el Fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; así como, al artículo 44 del Reglamento de la misma Ley .

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los licitantes, determinándose lo siguiente:

1.- Que la propuesta del licitante: **ALFREDO GARCÍA MONROY**, no se considera solvente, porque no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso de Adjudicación directa, las condiciones económicas requeridas por esta convocante, por lo que se desecha su propuesta con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y a los artículos 41, y 42 del Reglamento de la misma Ley.

2.- Que la propuesta del licitante: **HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ**, no se considera solvente porque no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso de Adjudicación directa, las condiciones económicas requeridas por esta convocante, por lo que se desecha su propuesta con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y a los artículos 41, y 42 del Reglamento de la misma Ley.

3.- Que la propuesta del licitante: **RUSEL CRUZ PÉREZ**, se considera solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso de Adjudicación directa, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, por lo que se acepta su propuesta con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y a los artículos 41, y 42 del Reglamento de la misma Ley.

Por lo anteriormente expuesto se determina lo siguiente:

Acta de Fallo de la ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, el reglamento de la ley de la materia, se le adjudica al licitante:

1.- **RUSEL CRUZ PÉREZ**, por un monto total con IVA de **\$209,653.18 (Doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 18/100)**, debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los criterios de adjudicación, solicitados en Bases y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, debido a que es la propuesta solvente más baja de las presentadas en este procedimiento de contratación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo que a la letra dice:

ARTÍCULO 44. *Las Dependencias, Entidades y Municipios para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados, para determinar la solvencia de las propuestas dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar."*

"Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Y del numeral **7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, de las Bases del presente procedimiento.

La firma de contrato se llevará acabo el día 20 (veinte) del mes de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:30 (doce treinta horas), en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas en la Presidencia Municipal.






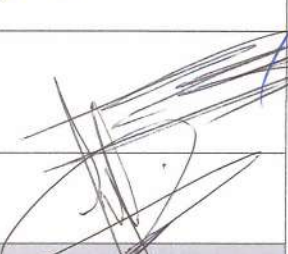
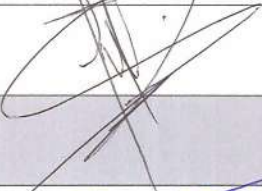


La presentación de garantías será invariablemente a la firma del contrato.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:45 hrs. (doce horas y cuarenta y cinco minutos) del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad, todos y de cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firmas de algún licitante, no invalidara su contenido y efectos.

Acta de Fallo de la ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

2/4

Servidores Públicos designados del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo.		
Cargo	Nombre	Firma
CON DERECHO A VOZ Y VOTO		
Presidente – Presidente Municipal.	Lic. Héctor Cruz Olguín	
Secretario –Dir. General de Obras Públicas	Ing. Arq. Alejandro Chaparro Lozano.	
Vocal – Tesorero Municipal	L. C. Gilberto Santillán Roa	
Vocal – Contralor Interno	Lic. Fernando Roig Langarica	
Vocal – Director de Planeación y Desarrollo Municipal.	Ing. Erik Serrano Castañón.	
CON DERECHO A VOZ		
Vocal - Secretario General Municipal	L.C. Armando Monter Reyes	
Vocal – Asesor Jurídico	Lic. Guillermo García Barrera.	
LICITANTES		
LICITANTE 1:	ALFREDO GARCÍA MONROY	
LICITANTE 2:	HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ	

Acta de Fallo de la ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.



LICITANTE 3:	RUSEL CRUZ PÉREZ	
--------------	------------------	--

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN HIDALGO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

FALLO

En el Municipio de Actopan Hidalgo, siendo las 12:30 (doce treinta horas) del día 16 (dieciséis) del mes de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve) y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, tiene a bien emitir el siguiente fallo a favor del licitante:

1.- **RUSEL CRUZ PÉREZ, por un monto total con IVA de \$209,653.18 (Doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.),** debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los criterios de adjudicación, solicitados en las Bases del presente procedimiento y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, debido a que es la propuesta solvente más baja de las presentadas en este procedimiento de contratación; **por lo que, se le adjudican los trabajos de: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 párrafo primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto se le hace del conocimiento al licitante ganador lo siguiente:

La presentación de la garantía de cumplimiento, debe presentarse invariablemente a la firma del contrato conforme al artículo 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, expedida por Institución Afianzadora a favor de la **Tesorería del Municipio de Actopan Hidalgo**, por el 10 % del monto total del contrato, cuyo monto de fianza es de **\$20,965.32 (Veinte mil novecientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.)**, la que se entregará en la dirección de obras públicas cita en en calle Miguel Hidalgo 8, Centro Nte, 42500 Actopan, Hidalgo,

La presentación de la garantía de vicios ocultos, será al concluir la obra, expedida por Institución Afianzadora a favor de la **Tesorería del Municipio de Actopan Hidalgo**, por el 10 % del monto total del contrato, cuyo monto de fianza es de **\$20,965.32 (Veinte mil novecientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.)**, la que se entregará en la dirección de obras públicas cita en calle Miguel Hidalgo 8, Centro Nte, 42500 Actopan, Hidalgo, conforme al artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La **firma de contrato se llevará a cabo el día 20 (veinte) del mes de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:30 (doce treinta horas), en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal; por lo que, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, con el presente documento y el modelo de contrato que le fue entregado en las bases del presente**

Fallo de la Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

procedimiento, el licitante ganador podrá tramitar las garantías a que hace referencia el artículo 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 20 días naturales, a iniciarlos el 22 de agosto de 2019 y a terminarlos a más tardar el 10 de septiembre de 2019.

LA CONVOCANTE

AUTORIZA



2016-2020

C. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ACTOPAN, HIDALGO

ELABORÓ Y REVISÓ
ÁREA DE CONTRATACIÓN



ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS y HIDALGO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ACTOPAN, HIDALGO

Fallo de la Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

DICTAMEN

Actopan, Estado de Hidalgo, a 16 de agosto del 2019.

Con fundamento en lo que establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo, se emite el presente dictamen técnico:

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.- Que de acuerdo a las bases emitidas para la presente invitación a cuando menos tres personas, el criterio de evaluación de las propuestas presentadas será el **método binario**, de acuerdo a las bases del presente procedimiento, en específico, al numeral 7.- **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

En términos de los artículos 44 de la Ley, 41 y 42 del REGLAMENTO, la CONVOCANTE para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación.

Algunos de los criterios para hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, son: verificar el cumplimiento de las condiciones legales existentes exigidas al LICITANTE; que los recursos propuestos por el LICITANTE sean los necesarios para ejecutar la Obra satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución así como, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el lugar donde se ubique la obra. En todos los casos, se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, de acuerdo con las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas. Procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo establecidas en el proyecto. **En ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para su evaluación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la CONVOCANTE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- **Entrega de invitaciones.**: Se realizó la entrega de las invitaciones el día 08 de agosto de 2019.

2.- **Presentación y apertura de proposiciones:**

2.1.- **Apertura de los sobres que dicen contener las propuestas técnica y económica; así como, de la documentación distinta a la propuesta:** Se celebró a las 14:00 horas del día 15 de agosto de 2019, en las oficinas de la sala de cabildos de esta Presidencia Municipal, resultando lo siguiente en la evaluación cuantitativa:

En esta etapa, los tres licitantes participantes presentaron todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases del procedimiento, contenidos en los puntos:

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA. Presentando todos y cada uno de los anexos solicitados del inciso a), al inciso d).

Dictamen del proceso de la Invitación a Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.



2016 - 2020



1 de 6

2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Presentando todos y cada uno de los anexos solicitados, es decir: El Doc. 1 y los anexos del PT-1 al PT-8.

2.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. Presentando todos y cada uno de los anexos solicitados, es decir del PE-1 al PE-5 De cuya etapa se desprendió el resumen con la siguiente información:

Licitante	Período de Ejecución	Fecha de inicio;	Fecha de terminación;	Importe sin IVA	Forma de entrega	Observaciones
RUSEL CRUZ PÉREZ	20 DÍAS NATURALES	22/AGOSTO/2019	10/SEPTIEMBRE/2019	\$180,735.5	PRESENCIAL	NINGUNA OBSERVACIÓN
HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ	20 DÍAS NATURALES	22/AGOSTO/2019	10/SEPTIEMBRE/2019	\$ 185,646.91	PRESENCIAL	NINGUNA OBSERVACIÓN
ALFREDO GARCÍA MONROY	20 DÍAS NATURALES	22/AGOSTO/2019	10/SEPTIEMBRE/2019	\$ 191,454.35	PRESENCIAL	NINGUNA OBSERVACIÓN

Dicho lo anterior, se levantó el acta de apertura de proposiciones firmada por los participantes en el acto, y se procedió a la revisión de las propuestas, para su análisis.

EVALUACIÓN Y RAZONES DE ACEPTACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

1. -Evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes conforme al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y de los artículos 41 y 42 del reglamento de la misma Ley. : Se determinó lo siguiente.-

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO	GRUPO GOLER SA DE CV			HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ			RUSEL CRUZ PÉREZ		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Doc. 1 Original y copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la administración pública estatal, con la clasificación correspondiente a EDIFICACIÓN	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
PT-1 Bases de Adjudicación Directa y catálogo de conceptos	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
PT-2 Modelo de contrato.	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
PT-3 Datos básicos de la maquinaria de construcción.	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
PT-4 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos (por partidas).	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
PT-5 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, copia de los contratos relacionados y curriculum del personal técnico	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
PT-7 Deberá presentar el documento denominado "opinión del SAT" donde se demuestre que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. En los términos que establece la fracción I, de la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación.	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna



Dictamen del proceso de la Invitación a Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

PT-8 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- Deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en los términos que establece el acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y a su anexo único, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, así como el acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DI, emitido en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015 emitido por el referido consejo, este último publicado en el diario oficial de la federación en fecha 03 de abril de 2015, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación.	SI		Ninguna	SI		Ninguna	SI		Ninguna
---	----	--	---------	----	--	---------	----	--	---------

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
RUSEL CRUZ PÉREZ	Cumple en el contenido de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la presente Licitación relativo a los anexos El Doc. 1 y los anexos del PT-1 al PT-8.	Es procedente continuar con la evaluación de la propuesta económica presentada.
HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ	Cumple en el contenido de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la presente Licitación relativo a los anexos El Doc. 1 y los anexos del PT-1 al PT-8.	Es procedente la evaluación del sobre único que dice contener la propuesta económica.
ALFREDO GARCÍA MONROY	Cumple en el contenido de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la presente Licitación relativo a los anexos El Doc. 1 y los anexos del PT-1 al PT-8.	Es procedente la evaluación del sobre único que dice contener la propuesta económica.

2.- Evaluación y resultado de las propuestas económicas de los licitantes conforme al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y de los artículos 41 y 42 del reglamento de la misma Ley.

DOCUMENTO ECONÓMICO SOLICITADO	RUSEL CRUZ PÉREZ			HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ			ALFREDO GARCÍA MONROY		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PE-1 Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.	Si		Ninguna		No	Monto total de la propuesta fuera de mercadeo realizado por la Convocante		No	Monto total de la propuesta fuera de mercadeo realizado por la Convocante
PE-2 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.	Si		Ninguna		No	Precios unitarios fuera de mercadeo realizado por la Convocante		No	Precios unitarios fuera de mercadeo realizado por la Convocante
PE-3 Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.	Si		Ninguna	Si		Ninguna	Si		Ninguna
PE-4 Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos con importes.	Si		Ninguna	Si		Precios unitarios fuera de mercadeo realizado por la Convocante	Si		Ninguna

Dictamen del proceso de la Invitación a Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500.

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88



LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	FUNDAMENTO LEGAL
RUSEL CRUZ PÉREZ	1.- Cumple con la documentación solicitada en las bases del presente procedimiento y con las condiciones económicas programadas, por ser solvente la propuesta presentada en el monto total, manifestado en los anexos PE-1 y PE-2 y de acuerdo al análisis hecho a la misma, esto conforme al estudio de mercado realizado por esta convocante para el presente proceso; además que, de acuerdo a la programación presupuestaria, es factible su contratación, y de que el monto de la obra propuesto se encuentra en condiciones vigentes, dentro de la región en donde se realiza la contratación y posterior ejecución de la obra.	Artículo 44 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo, de los artículos 41 y 42 del reglamento de la misma Ley.
HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ	1.- No Cumple con las condiciones económicas programadas por esta convocante, por no ser solvente su proposición en el monto total de la misma, esto conforme al estudio de mercado realizado por esta convocante para el presente proceso; además que, de acuerdo a la programación presupuestaria para el presente procedimiento, no es factible su contratación, según los anexos económicos PE-1, PE-2 y PE-4. Los insumos propuestos en el anexo económico PE-3 están fuera del mercadeo realizado por esta convocante; el cual se determina después del análisis técnico realizado.	Artículos 42 fracción II y 45 fracción II, 45 fracción II inciso A) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo.
ALFREDO GARCÍA MONROY	1.- No Cumple con las condiciones económicas programadas por esta convocante, por no ser solvente su proposición en el monto total de la misma, esto conforme al estudio de mercado realizado por esta convocante para el presente proceso; además que, de acuerdo a la programación presupuestaria para el presente procedimiento, no es factible su contratación, según los anexos económicos PE-1, PE-2 y PE-4. Los insumos propuestos en el anexo económico PE-3 están fuera del mercadeo realizado por esta convocante; el cual se determina después del análisis técnico realizado.	Artículos 42 fracción II y 45 fracción II, 45 fracción II inciso A) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo.



Se anexa cuadro comparativo de las proposiciones económicas de los licitantes.

Dictamen del proceso de la Invitación a Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.

4 de 6



3 - Evaluación de la documentación legal de las propuestas (Documentos distintos a la propuesta técnica – económica): Se determinó lo siguiente.-

DOCUMENTO LEGAL SOLICITADO	GRUPO GOLER SA DE CV			HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ			RUSEL CRUZ PÉREZ		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a). COMPROBANTE DE DOMICILIO.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono) y en su caso, del Contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones; aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento del inmueble.	Si		Ninguna	Si		Ninguna	Si		Ninguna
b).- Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 59 de la LEY.	Si		Ninguna	Si		Ninguna	Si		Ninguna
c). IDENTIFICACIÓN.- Deberán presentar en original y copia identificación oficial vigente con fotografía del representante al acto en caso de ser persona física. La identificación podrá ser (Pasaporte, Credencial para votar, licencia para conducir vehículos, cédula profesional y Cartilla del SMN).	Si		Ninguna	Si		Ninguna	Si		Ninguna
d).- REPRESENTACIÓN LEGAL. Persona moral y Física: Deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes (Anexo DA-05). En caso de que el apoderado legal nombre a un representante en el acto, con fundamento en el artículo 2541 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, este deberá entregar un escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificada la firma del otorgante ante Notario Público, Juez de Primera Instancia, Jueces Menores o de Paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo. (Original para cotejo y copia simple). El representante legal firmará todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas.	Si		Ninguna	Si		Ninguna	Si		Ninguna

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN LEGAL	OBSERVACIONES
RUSEL CRUZ PÉREZ	Cumple con las condiciones legales solicitadas en las bases de la presente Licitación.	Es aceptada la documentación legal que es distinta a la propuesta.
HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ	Cumple con las condiciones legales solicitadas en las bases de la presente Licitación.	Es aceptada la documentación legal que es distinta a la propuesta.
ALFREDO GARCÍA MONROY	Cumple con las condiciones legales solicitadas en las bases de la presente Licitación.	Es aceptada la documentación legal que es distinta a la propuesta.



Dado lo anterior, se determina lo siguiente:

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS

1.- HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ. No se considera factible de elegir como licitante ganador, derivado a que no cumple con las condiciones económicas requeridas por esta convocante de acuerdo a la propuesta presentada en este procedimiento, con fundamento en el Artículo 45 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo.

Dictamen del proceso de la Invitación a Adjudicación Directa No. AO-PMA-FFAISM-2019/004 convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hgo.



2.- ALFREDO GARCÍA MONROY, No se considera factible de elegir como licitante ganador, derivado a que no cumple con las condiciones económicas requeridas por esta convocante de acuerdo a la propuesta presentada en este procedimiento, con fundamento en el Artículo 45 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo.



RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES

1.- Conforme al Artículo 44 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo, se considera factible de elegir como licitante ganador a RUSEL CRUZ PÉREZ, por un monto total con IVA de \$209,653.18 (Doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), derivado a que cumple con los documentales y condiciones legales, técnicas y económicas en la propuesta presentada,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firmaron los titulares del área solicitante y área técnica:



LA CONVOCANTE

AUTORIZÓ
ÁREA DE CONTRATACIÓN



ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ACTOPAN, HIDALGO

ELABORÓ Y REVISÓ
ÁREA TÉCNICA



ING. ERIK SERRANO CASTAÑÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
URBANO y VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ACTOPAN, HIDALGO



Estado Libre y Soberano
de Chihuahua



ACTOPAN
GOBIERNO DE LA GENTE
2016 - 2020

CUADRO COMPARATIVO
Invitación a cuando menos tres personas Presencial No. AO-PMA-FFAISM-2019/004
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONTRATANTE		RUSEL CRUZ PEREZ		ALFREDO GARCIA MONROY		HUGO CORNEJO HERNANDEZ	
				PU	IMPORTE	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE
I007	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMARIOS 10,000 M2., ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRÁ, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	242.45	\$3.98	\$964.95	\$4.39	\$1,064.36	\$4.39	\$1,064.36	\$4.39	\$1,064.36
I0394	B) EN MATERIAL B	M3	36.36	\$10.25	\$372.69	\$8.81	\$320.33	\$8.81	\$320.33	\$8.81	\$320.33
I0041	3) PARA 95%	M3	48.49	\$6.91	\$335.06	\$6.17	\$299.18	\$6.17	\$299.18	\$6.17	\$299.18
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55	\$37.66	\$547.95	\$42.34	\$616.05	\$42.34	\$616.05	\$42.34	\$616.05
I0121	E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K	160.02	\$12.60	\$2,016.25	\$21.10	\$3,376.42	\$21.10	\$3,376.42	\$21.10	\$3,376.42
I0119	D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUBIRASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO.	M3	48.49	\$21.23	\$1,029.44	\$21.56	\$1,045.44	\$21.56	\$1,045.44	\$21.56	\$1,045.44
I0120	2) PARA LOS KM. SUBSECUENTES.	M3/K	242.45	\$14.16	\$3,433.09	\$16.77	\$4,065.89	\$16.77	\$4,065.89	\$16.77	\$4,065.89
I0396	2) EN MATERIAL B	M3	48.49	\$103.03	\$4,995.92	\$105.70	\$5,125.39	\$105.70	\$5,125.39	\$105.70	\$5,125.39
I0360	2) CARGA CON MAQUINA	M3	48.49	\$28.88	\$1,400.39	\$56.72	\$2,750.35	\$56.72	\$2,750.35	\$56.72	\$2,750.35
I0063	3) PARA 95%	M3	48.49	\$28.15	\$1,364.99	\$44.90	\$2,177.20	\$44.90	\$2,177.20	\$44.90	\$2,177.20
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55	\$37.66	\$547.95	\$42.34	\$616.05	\$42.34	\$616.05	\$42.34	\$616.05
I0121	E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K	160.02	\$12.60	\$2,016.25	\$21.10	\$3,376.42	\$21.10	\$3,376.42	\$21.10	\$3,376.42



Embalse Libro y Saborame
de Hidalgo



ACTOPAN
GOBIERNO DE LA GENTE
2014 - 2020

CUADRO COMPARATIVO

Invitación a cuando menos tres personas Presencial No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

		19.38	\$219.50	\$4,253.91	\$347.00	\$6,724.86	\$370.07	\$7,171.96	\$357.62	\$6,930.68	
GB002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA Fc= 150 KG/CM2, CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 25 cm., SIN ARMAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CIMBRA METALICA, ACABADO ESCOBILLADO, ELABORACION DE CONCRETO, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M									
GB009	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA Fc= 150 KG/CM2 DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	17.32	\$264.36	\$4,578.71	\$304.63	\$5,276.19	\$325.50	\$5,637.66	\$314.19	\$5,441.77
PC003	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA Fc= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CUADROS DE 3.00 X 3.00 m., CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	242.45	\$610.36	\$147,981.78	\$567.27	\$137,534.61	\$608.16	\$147,448.39	\$586.01	\$142,078.12



CUADRO COMPARATIVO

Invitación a cuando menos tres personas Presencial No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

M0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/8" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/8" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1.00	\$ 4,896.17	\$4,896.17	\$6,363.26	\$6,363.26	\$6,363.26	\$6,363.26	\$6,363.26	
			SUBTOTAL	\$180,735.50	SUBTOTAL	\$180,733.57	SUBTOTAL	\$191,454.35	SUBTOTAL	\$185,646.91
			IVA	\$28,917.68	IVA	\$28,917.37	IVA	\$30,632.70	IVA	\$29,703.51
			TOTAL	\$209,653.18	TOTAL	\$209,650.94	TOTAL	\$222,087.05	TOTAL	\$215,350.42

AUTORIZÓ
AREA CONTRATANTE

ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DE COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO



2016 - 2020

REVISÓ
AREA REQUIRIENTE

ING. ERIK GERARDO CASTAÑO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO Y VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO



2016 - 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN HIDALGO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA AO-PMA-FFAISM-2019/004
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el Municipio de Actopan Hidalgo, siendo las 14:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2019, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Actopan Hidalgo, y licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnica y Económica del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; así como lo señalado en los artículos 33, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento.

Acto seguido, se procede a la recepción de los sobres que dicen contener la propuesta Técnica y la propuesta Económica, para su revisión cuantitativa resultando lo siguiente:

En esta etapa, los tres licitantes participantes presentaron todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases del procedimiento.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA. Presentando todos y cada uno de los anexos solicitados del inciso a), al inciso d).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Presentando todos y cada uno de los anexos solicitados, es decir: El Doc. 1 y los anexos del PT-1 al PT-8.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. Presentando todos y cada uno de los anexos solicitados, es decir del PE-1 al PE-5.

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada de los licitantes:







Licitante	Período de Ejecución	Fecha de inicio;	Fecha de terminación;	Importe sin IVA	Forma de entrega	Observaciones
RUSEL CRUZ PÉREZ	20 DÍAS NATURALES	22/AGOSTO/2019	10/SEPTIEMBRE/2019	\$180,735.5	PRESENCIAL	NINGUNA OBSERVACIÓN
HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ	20 DÍAS NATURALES	22/AGOSTO/2019	10/SEPTIEMBRE/2019	\$ 185,646.91	PRESENCIAL	NINGUNA OBSERVACIÓN
ALFREDO GARCÍA MONROY	20 DÍAS NATURALES	22/AGOSTO/2019	10/SEPTIEMBRE/2019	\$ 191,454.35	PRESENCIAL	NINGUNA OBSERVACIÓN

Se hace saber a los presentes licitantes que el Acto de Fallo se llevará a cabo el día 16 del mes de agosto del año 2019 en punto de las 12:30 hrs.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia para efectos de su notificación.

Acta de Presentación y Apertura de proposiciones: apertura técnica y económica de la Adjudicación Directa N° AO-PMA-FFAISM-2019/004, convocada por la Presidencia Municipal de Actopan Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:25 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Servidores Públicos designados del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo.		
Cargo	Nombre	Firma
CON DERECHO A VOZ Y VOTO		
Presidente – Presidente Municipal.	Lic. Héctor Cruz Olguín	
Secretario –Dir. General de Obras Públicas	Ing. Arq. Alejandro Chaparro Lozano.	
Vocal – Contralor Interno	Lic. Fernando Roig Langarica	
Vocal – Director de Planeación y Desarrollo Municipal.	Ing. Erik Serrano Castañón.	
LICITANTES		
LICITANTE 1:	Rusel Cruz Pérez	
LICITANTE 2:	Hugo Cornejo Hernández	
LICITANTE 3:	Alfredo García Monroy	



HUGO CORNEJO HERNÁNDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

ACTOPAN, HGO. A 15 DE AGOSTO DE 2019.

LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

ME REFIERO AL CONCURSO NO.: **LO-PMA-FAFEF-2019/244**, DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA:
PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA, EN LA LOCALIDAD DE CHICAVASCO EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO., CON PERIODO DE EJECUCIÓN: **20 DÍAS** NATURALES CON FECHA DE INICIO **22 DE AGOSTO DE 2019** Y FECHA DE TERMINACIÓN: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA ENVIAR DE LA MANERA MÁS ATENTA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

SE ANEXA:

1. RESUMEN DE PRESUPUESTO.
2. CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

ESPERANDO RECIBIR PRONTA RESPUESTA, ME DESPIDO ENVIANDO UN SALUDO CORDIAL.

ATENTAMENTE

L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.
PERSONA FISICA



HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Duración: 20 días naturales

Fecha: 2019/08/15

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Lugar: CHICAVASCO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Fin Obra: 10-sep-2019

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Codigo	Concepto	Importe
A	PRELIMINARES (* UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N. *)	\$1,064.36
B	TERRACERIAS Y ACARREOS (* VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	\$23,768.72
C	GUARNICIONES Y BANQUETAS (* DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N. *)	\$12,372.45
D	PAVIMENTO HIDRÁULICO (* CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N. *)	\$142,078.12
E	MAMPARA INFORMATIVA (* SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N. *)	\$6,363.26
	Total del Presupuesto:	\$185,646.91
16% I.V.A.		\$29,703.51
	(* DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 42/100 M.N. *)	\$215,350.42

PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.

HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Fecha: 2019/08/15

Duración: 20 días

Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Fin Obra: 10-sep-2019

Inicio Obra: 22-ago-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A	PRELIMINARES					
L007	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMARIOS 10,000 M2 ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	242.45	\$4.39	(* CUATRO PESOS 39/100 M.N. *)	\$1,064.36
Total:	PRELIMINARES					\$1,064.36
B	TERRACERIAS Y ACARREOS					
I0394	086-C.02 DESPALMES: B) EN MATERIAL B	M3	36.36	\$8.81	(* OCHO PESOS 81/100 M.N. *)	\$320.33
I0041	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%	M3	48.49	\$6.17	(* SEIS PESOS 17/100 M.N. *)	\$299.18
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55	\$42.34	(* CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. *)	\$616.05

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$0.00
 Monto esta Hoja: \$2,299.92
 Acumulado: \$2,299.92



PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.



HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 2019/08/15

Duración: 20 días

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Lugar: CHICAVASCO

Fin Obra: 10-sep-2019

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
I0121	009-I.02 SOBRECARRRO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K	160.02	\$21.10	(* VEINTIUN PESOS 10/100 M.N. *)	\$3,376.42
I0119	009-I.02 SOBRECARRRO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA SUBRASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO.	M3	48.49	\$21.56	(* VEINTIUN PESOS 56/100 M.N. *)	\$1,045.44

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$2,299.92
 Monto esta Hoja: \$4,421.86
 Acumulado: \$6,721.78

PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.



HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Página:

3 de 6

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Fecha: 2019/08/15

Duración: 20 días

Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Fin Obra: 10-sep-2019

Inicio Obra: 22-ago-2019

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
I0120	009-I.02 SOBRECARGO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACION Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES; D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA SUBRASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO; 2) PARA LOS KM. SUBSECUENTES.	M3K	242.45	\$16.77	(* DIECISEIS PESOS 77/100 M.N. *)	\$4,065.89
I0396	086-C.03 EXTRACCION DE LOS MATERIALES APROVECHABLES Y DE LOS DESPERDICIOS;A) PARA MATERIALES PROVECHABLES TENDIDOS Y AFINADOS A MANO; 2) EN MATERIAL B	M3	48.49	\$105.70	(* CIENTO CINCO PESOS 70/100 M.N. *)	\$5,125.39
I0360	2) CARGA CON MAQUINA	M3	48.49	\$56.72	(* CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N. *)	\$2,750.35
I0063	009-F.04 FORMACION Y COMPACTACION; C) DE TERRAPLENES DE RELLENO PARA FORMAR LA SUBRASANTE EN LOS CORTES EN QUE SE HAYA ORDENADO EXCAVACION ADICIONAL; 3) PARA 95%	M3	48.49	\$44.90	(* CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N. *)	\$2,177.20
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACION	M3	14.55	\$42.34	(* CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. *)	\$616.05

PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$6,721.78

Monto esta Hoja: \$14,734.88

Acumulado: \$21,456.66



HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 2019/08/15

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Duración: 20 días

Lugar: CHICAVASCO

Fin Obra: 10-sep-2019

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
I0121	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERIAS	M3K	160.02	\$21.10	(* VEINTIUN PESOS 10/100 M.N. *)	\$3,376.42
Total:	TERRACERIAS Y ACARREOS					\$23,768.72
C	GUARNICIONES Y BANQUETAS					
GB002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 25 cm., SIN ARMAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CIMBRA METALICA, ACABADO ESCOBILLADO, ELABORACION DE CONCRETO, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	19.38	\$357.62	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N. *)	\$6,930.68

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$21,456.66
 Monto esta Hoja: \$10,307.10
 Acumulado: \$31,763.76

PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.



HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 2019/08/15

Duración: 20 días

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Lugar: CHICAVASCO

Fin Obra: 10-sep-2019

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
GB009	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2 DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	17.32	\$314.19	(* TRESCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N. *)	\$5,441.77
Total:	GUARNICIONES Y BANQUETAS					\$12,372.45
D	PAVIMENTO HIDRAULICO					
PC003	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CUADROS DE 3.00 X 3.00 m., CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	242.45	\$586.01	(* QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N. *)	\$142,078.12
Total:	PAVIMENTO HIDRAULICO					\$142,078.12
E	MAMPARA INFORMATIVA					

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$31,763.76
Monto esta Hoja: \$147,519.89
Acumulado: \$179,283.65

PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.



HUGO CORNEJO HERNANDEZ

R.F.C. COHH8101159N4

Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 2019/08/15

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Duración: 20 días

Lugar: CHICAVASCO

Fin Obra: 10-sep-2019

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
M0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2" x 1/8 " CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO. LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$6,363.26	(* SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N. *)	\$6,363.26
Total:	MAMPARA INFORMATIVA					\$6,363.26
	Total del Presupuesto sin IVA:					\$185,646.91

PERSONA FISICA L.A.E. HUGO CORNEJO HERNANDEZ.

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$179,283.65

Monto esta Hoja: \$6,363.26

Acumulado: \$185,646.91

PACHUCA, HGO., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

CON RESPECTO A LA OBRA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**, CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS:
**PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA, EN LA
LOCALIDAD DE CHICAVASCO EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO.**

LE INFORMO QUE ANEXO AL PRESENTE ENCONTRARA EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PARA LA
EJECUCION DE DICHA OBRA, EL CUAL PONGO A SU CONSIDERACION Y SEA TOMADO EN CUENTA
PARA LA EJECUCION DE TAL OBRA.

QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER COMENTARIO O ACLARACION.

ATENTAMENTE



**ING. ALFREDO GARCÍA MONROY.
PERSONA FÍSICA.**

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 15-ago-2019

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA



Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Duración: 20 días naturales

Fin Obra: 10-sep-2019

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A	PRELIMINARES					
L007	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMARIOS 10.000 M2 ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	242.45	\$4.39	(* CUATRO PESOS 39/100 M.N. *)	\$1,064.36
Total:	PRELIMINARES					\$1,064.36
B	TERRACERIAS Y ACARREOS					
10394	086-C.02 DESPALMES: B) EN MATERIAL B	M3	36.36	\$8.81	(* OCHO PESOS 81/100 M.N. *)	\$320.33
10041	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%	M3	48.49	\$6.17	(* SEIS PESOS 17/100 M.N. *)	\$299.18
10453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55	\$42.34	(* CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. *)	\$616.05

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$0.00
 Monto esta Hoja: \$2,299.92
 Acumulado: \$2,299.92

PERSONA FISICA ING. ALFREDO GARCIA MONROY

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 15-ago-2019

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

Pagina:

2 de 6



Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Duración: 20 días naturales

Fin Obra: 10-sep-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
I0121	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K	160.02	\$21.10	(* VEINTIUN PESOS 10/100 M.N. *)	\$3,376.42
I0119	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAPA SUBRASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO.	M3	48.49	\$21.56	(* VEINTIUN PESOS 56/100 M.N. *)	\$1,045.44

Alfredo Garcia Monroy

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$2,299.92
Monto esta Hoja: \$4,421.86
Acumulado: \$6,721.78

PERSONA FISICA ING. ALFREDO GARCIA MONROY



Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Duración: 20 días naturales

Fin Obra: 10-sep-2019

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
I0120	009-I.02 SOBRECARRRO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES; D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO; 2) PARA LOS KM. SUBSECUENTES.	M3K	242.45	\$16.77	(* DIECISEIS PESOS 77/100 M.N. *)	\$4,065.89
I0396	086-C.03 EXTRACCION DE LOS MATERIALES APROVECHABLES Y DE LOS DESPERDICIOS;A) PARA MATERIALES PROVECHABLES TENDIDOS Y AFINADOS A MANO; 2) EN MATERIAL B	M3	48.49	\$105.70	(* CIENTO CINCO PESOS 70/100 M.N. *)	\$5,125.39
I0360	2) CARGA CON MAQUINA	M3	48.49	\$56.72	(* CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N. *)	\$2,750.35
I0063	009-F.04 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN; C) DE TERRAPLENES DE RELLENO PARA FORMAR LA SUBRASANTE EN LOS CORTES EN QUE SE HAYA ORDENADO EXCAVACIÓN ADICIONAL: 3) PARA 95%	M3	48.49	\$44.90	(* CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N. *)	\$2,177.20
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55	\$42.34	(* CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. *)	\$616.05

Alfredo García Monroy

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$6,721.78
Monto esta Hoja: \$14,734.88
Acumulado: \$21,456.66

PERSONA FISICA ING. ALFREDO GARCIA MONROY

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 15-ago-2019

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA



Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Duración: 20 días naturales

Fin Obra: 10-sep-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
I0121	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACION Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACION DE LAS TERRACERIAS	M3K	160.02	\$21.10	(* VEINTIUN PESOS 10/100 M.N. *)	\$3,376.42
Total:	TERRACERIAS Y ACARREOS					\$23,768.72
C	GUARNICIONES Y BANQUETAS					
GB002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 25 cm., SIN ARMAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CIMBRA METALICA, ACABADO ESCOBILLADO, ELABORACION DE CONCRETO, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	19.38	\$370.07	(* TRESCIENTOS SETENTA PESOS 07/100 M.N. *)	\$7,171.96

PERSONA FISICA ING. ALFREDO GARCIA MONROY

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$21,456.66
Monto esta Hoja: \$10,548.38
Acumulado: \$32,005.04

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 15-ago-2019

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA



Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Duración: 20 días naturales

Fin Obra: 10-sep-2019

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
GB009	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f _c = 150 KG/CM2 DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	17.32	\$325.50	(* TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N. *)	\$5,637.66
Total:	GUARNICIONES Y BANQUETAS					\$12,809.62
D	PAVIMENTO HIDRÁULICO					
PC003	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f _c = 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CUADROS DE 3.00 X 3.00 m., CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	242.45	\$608.16	(* SEISCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N. *)	\$147,448.39
Total:	PAVIMENTO HIDRÁULICO					\$147,448.39

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$32,005.04
 Monto esta Hoja: \$153,086.05
 Acumulado: \$185,091.09

PERSONA FISICA ING. ALFREDO GARCIA MONROY

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 15-ago-2019

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA



Lugar: CHICAVASCO

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Duración: 20 días naturales

Fin Obra: 10-sep-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
E	MAMPARA INFORMATIVA					
M0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$6,363.26	(* SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N. *)	\$6,363.26
Total:	MAMPARA INFORMATIVA					\$6,363.26
	Total del Presupuesto sin IVA:					\$191,454.35

Alfredo García Monroy

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$185,091.09
Monto esta Hoja: \$6,363.26
Acumulado: \$191,454.35

PERSONA FISICA ING. ALFREDO GARCIA MONROY



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO.

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

APERTURA DE LA PROPUESTA:

15/08/2019

14:00 HORAS



PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

SOBRE UNICO

◀ Hiloche Mza. K Lote 21

◀ Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**

DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ECONÓMICA

◀Hiloche Mza. K Lote 21

◀Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

Ing. rep@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

◀ Hiloche Mza. K Lote 21

◀ Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO.

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

COMPROBANTE DE DOMICILIO. -

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono) y en su caso, del Contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones; aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento del inmueble.

◀ Hiloche Mza. K Lote 21

◀ Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
DOCUMENTO **A**

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.

PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. MANIFIESTO QUE:

NOMBRE O RAZÓN

SOCIAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

LOCALIDAD:

CIUDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

RUSSEL CRUZ PÉREZ

HILOCHE MZA. K, LOTE 21

NUEVO PARQUE DE POBLAMIENTO

PACHUCA

PACHUCA DE SOTO

42032

771 27 7751

Ing.ruselcp@gmail.com

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

ATENTAMENTE
ING. RUSSEL CRUZ PÉREZ

PERSONA FISICA

◀ Hiloche Mza. K Lote 21

◀ Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



**Comisión de Agua y Alcantarillado
de Sistemas Intermunicipales**
Hidalgo crece contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES
AV. INDUSTRIAL LA PAZ No. 200
COL. INDUSTRIAL LA PAZ
C. P. 42092 PACHUCA, HIDALGO
TEL.: 01 (771) 717 4300
URGENCIAS 073

AVISO - RECIBO

PACHUCA, HGO. JUNIO 2019
PEREZ MEJIA PETRA
HILOCHE M.K.L.21
PARQUE DE POBLAMIENTO C.P. 42032
PACHUCA DE SOTO

CUENTA N°: 98806
IMPORTE A PAGAR: 204.11
FECHA LIMITE DE PAGO: 30-JUN-2019

FACTURACION					UBICACION							
RECIBO OFICIAL No	PERIODO DE CONSUMO	TARIFA	LECT ANTERIOR	LECT ACTUAL	CONSUMO (m3)	FALLA	PAGOS VENCIDOS	SECTOR	RUTA	FOLIO	MEDIDOR SENSUS	SERIE
40428590	MAYO	2	3105	3111	6		0	3	98	3930		100060289

DETALLE				MES DE FACTURACION
CONCEPTO	IMPORTE MES	IMPORTE VENCIDO	TOTAL	JUNIO 2019
CONSUMO DE AGUA	126.64	0.00	126.64	
ALCANTARILLADO	31.66	0.00	31.66	
GARANTIA DE MEDIDOR DE 1/2 PULG	5.00	0.00	5.00	
SANEAMIENTO	12.66	0.00	12.66	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	28.15	0.00	28.15	
TOTALES	204.11	0.00	204.11	

AJU 2004/11/17	ULTIMA FECHA DE PAGO	31/MAY/2019	SUBSIDIO	0.00
	SALDO DE PAGO ANTICIPADO	0.00	PAGO ANTICIPADO	0.00
		Teléfono 71 74300	PAGO HECHOS	
			TOTAL A PAGAR	204.11
			GRAVADO 0%	
			EXENTO	

OBSERVACIONES
En caso de falla se determina un consumo presuntivo en metros cúbicos.

NOTA DEL MES

Gracias por su pago oportuno

OXXO  8409880604042859000020411906303

SANTANDER CONV. 3637, HSBC RAP: 9650
REF: 00098806000404285902 4160270
Cuenta SPEI- PIRE: 021180550300096503

BANCOMER CONV. 932779 REF. 00098806000404285902 4160270
BANORTE EMP 36545 CTA. 98806

BANAMEX, BANCO DEL BAJIO, SCOTIABANK (EMP. 1277) B: 1916 02 0098 8060 4042 8590 2416 0 2 69

EXCLUSIVO PARA CAASIM PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION USUARIO

MES DE FACTURACION **JUNIO 2019**

No. DE CUENTA **98806**

RECIBO OFICIAL No **40428590** **M3 6**

IMPORTE TOTAL **204.11** 390  8809880604042859000020411906303

CORTE DE CALI

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE, **PETRA PÉREZ MEJÍA**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDADOR**"; Y POR OTRA PARTE **RUSEL CRUZ PÉREZ** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**" SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Petra Pérez Mejía

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE, **PETRA PÉREZ MEJÍA**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"** ; Y POR OTRA PARTE **RUSEL CRUZ PÉREZ** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"** SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL ARRENDADOR:

- a) Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente instrumento.
- b) Que es el único legítimo propietario del inmueble ubicado en **HILOCHE M.K L.21 PARQUE DE POBLAMIENTO C.P. 42032, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- c) Qué está legalmente facultado para dar en arrendamiento el Inmueble en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- d) Qué no tiene impedimento legal y contractual alguno para otorgar en arrendamiento el inmueble de referencia, toda vez que tiene plena capacidad para otorgar el uso y goce temporal del mismo.

II. DECLARA EL ARRENDATARIO:

- a) Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente Contrato, así como los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, los cuales obtiene de actividades lícitas.
- b) Que es su deseo tomar en arrendamiento el Inmueble, el cual conoce y reconoce que se encuentra en las condiciones necesarias de seguridad, higiene y salubridad para ser habitado y que cuenta con todo lo que se señala en el inventario que se adjunta al presente como **Anexo número 2** y que todos sus servicios se encuentran funcionando, por lo que no condicionará el pago de rentas a ningún tipo de mejora.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que en el presente Contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:
Expuesto lo anterior los comparecientes estipulan las siguientes:

Petra Pérez M+

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE, **PETRA PÉREZ MEJÍA**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"** ; Y POR OTRA PARTE **RUSEL CRUZ PÉREZ** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"** SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Sujeto a los plazos, términos y condiciones aquí acordadas, el Arrendador otorga en arrendamiento al Arrendatario, y éste toma en dicha calidad, el Inmueble.

SEGUNDA. RENTA. El Arrendatario pagará mensualmente al Arrendador o a quién su derecho represente, por concepto de renta, la cantidad de **\$10,250.00 M.N. (Diez Mil Doscientos Cincuenta Pesos, 00/100 Moneda Nacional)**, sujeto a los siguientes términos y plazos:

- a) El pago de la renta será por meses adelantados, debiendo cubrirse íntegra la renta mensual, aun cuando no se usare el Inmueble el mes completo.
- b) El pago de la renta se cubrirá en su totalidad dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, en el domicilio del Arrendador.
- c) Será causa de rescisión de este Contrato, sin necesidad de intervención judicial alguna, el hecho de que se pague extemporáneamente la renta, o de que estas no sean cubiertas.
- d) El Arrendatario no podrá en ningún caso retener las rentas, bajo ningún título judicial, ni extrajudicial, debiendo hacer el pago íntegro, a más tardar en el plazo que se describe en el inciso b) de esta Cláusula, por lo que de no hacerlo en el tiempo, modo y lugar convenidos, pagará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el importe de la renta.
- e) Si el Arrendador recibe la renta en fecha y forma distinta de la estipulada, o recibe abonos a cuenta de las mismas, no se entenderá novado el Contrato, ni sus términos, plazos o formas de pago.
- f) En caso que el Arrendatario pague la renta con cheque, y éste no fuere cubierto por el banco emisor, por cualquier causa, se considerará que el pago de la renta de que se trate no fue recibido por el arrendador en tiempo y forma, quedando obligado el Arrendatario a cubrir los gastos que dicho hecho genere, incluyendo el 20% del valor del cheque conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- g) En caso de prórroga del presente Contrato, en cada aniversario del mismo el monto de la renta mensual será incrementada en el mismo porcentaje que el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

TERCERA. DEPOSITO EN GARANTÍA. A la fecha de firma del presente Contrato, el Arrendatario entrega al Arrendador por concepto de depósito en garantía la cantidad de **\$10,250.00 M.N. (Diez Mil Doscientos Cincuenta Pesos, 00/100 Moneda Nacional)**, equivalente a **1 (un) mes(es) de renta**.

Las partes acuerdan que el Arrendador no aplicará el depósito al pago de cualquier mensualidad vencida, o al pago de cualquier otra obligación incumplida por el Arrendatario ya que dicho depósito no podrá utilizarse para compensar la falta de pago de los anteriores conceptos. Tampoco podrá el Arrendatario dejar de pagar rentas, basado en que las mismas quedarán cubiertas con el mencionado depósito.

Petra Perez Mt

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE, **PETRA PÉREZ MEJÍA**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"** ; Y POR OTRA PARTE **RUSEL CRUZ PÉREZ** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"** SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

El Arrendatario autoriza expresamente al Arrendador a conservar dicho depósito (liberándolo de la obligación de depositarlo judicialmente) durante un plazo de sesenta días posteriores a que haya desocupado y entregado el Inmueble, autorizando en este acto el Arrendatario al Arrendador a que éste haga uso del monto del depósito para aquellos arreglos por deterioros en el Inmueble no derivados de su uso normal por parte del Arrendatario. Transcurrido este plazo, el Arrendador devolverá al Arrendatario el mencionado depósito sin interés ni rendimiento financiero alguno, siempre y cuando éste no se hubiere ocupado en arreglar deterioros en el Inmueble no causados por su uso normal o no existiere ningún saldo pendiente por servicios a cargo del Arrendatario o por cualquier otro concepto.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato es de un año forzoso para ambas partes, iniciando su vigencia en la fecha de firma del presente Contrato y terminando en su primer aniversario, debiendo avisar el Arrendatario al Arrendador por escrito con por lo menos treinta días hábiles de anticipación a su vencimiento, su deseo prorrogar o no el arrendamiento, reservándose el Arrendador el derecho de aceptar dicha prórroga, lo cual en todo caso se hará mediante celebración de un nuevo contrato y siempre y cuando el Arrendatario se encuentre al corriente en el pago de las rentas, sean renovadas y actualizadas las garantías señaladas en dicho contrato.

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente Contrato, el Arrendatario estará obligado a desocupar inmediatamente el Inmueble.

QUINTA. USO DE SUELO. El inmueble será destinado únicamente para [oficinas], quedándole prohibido al Arrendatario cambiar el uso referido, siendo causa de rescisión el incumplimiento a esta disposición, deslindando al Arrendador desde este momento de cualquier responsabilidad si se le diera algún uso distinto al Inmueble, y obligándose a sacar al Arrendador en paz y a salvo de cualquier daño y/o perjuicio que le sea causado por este hecho.

SEXTA. SERVICIOS. El Arrendatario se obliga a cubrir oportunamente el importe de todos los servicios utilizados en el Inmueble, incluyendo energía eléctrica, servicio de agua potable, teléfono, gas y cuota de mantenimiento (en su caso).

SÉPTIMA. INMUEBLE. El Arrendatario reconoce que recibe el Inmueble en buen estado, en condiciones de higiene, seguridad y salubridad, con todo señalado en el inventario correspondiente, todo lo cual devolverá al terminarse el Arrendamiento con el deterioro natural de su uso, siendo por cuenta suya los gastos de reparación y obligándose a indemnizar al Arrendador por cualquier daño y perjuicios causados por variaciones en el Inmueble.

El Arrendatario está de acuerdo en que no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, variar la forma del Inmueble, comprometiéndose a devolverlo en el estado en que lo recibió. Para efectuar cualquier mejora o instalación en el Inmueble, deberá obtener autorización previa y por escrito del Arrendador, ya que en caso contrario, todas aquellas que puedan ser aprovechables, quedarán a beneficio del Inmueble, sin que exista obligación del Arrendador de cubrir el importe pagado por las mismas, o a su elección de restablecer el Inmueble a su estado normal, por lo que el Arrendatario se obliga a pagar los gastos que se originen por lo anterior.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El Arrendatario no podrá subarrendar, traspasar o ceder, en todo o en parte, sus derechos derivados de este Contrato. El Arrendador podrá ceder, todo o parte, de sus derechos derivados de este Contrato mediante simple notificación por escrito dada al Arrendatario.

NOVENA. SUSTANCIAS PELIGROSAS. El Arrendatario está de acuerdo en no almacenar sustancias peligrosas, inflamables, corrosivas, deletéreas o ilegales dentro del Inmueble. En caso de siniestro, el Arrendatario deberá cubrir al Arrendador y a los terceros que resulten afectados los daños y perjuicios que les ocasione.

Petra Perez M+

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE, **PETRA PÉREZ MEJÍA**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDADOR**"; Y POR OTRA PARTE **RUSEL CRUZ PÉREZ** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**" SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de que el Arrendador pretenda dar por concluido el presente Contrato antes del vencimiento de su plazo forzoso, cualquiera que sea la causa, pagarán como pena convencional el importe de 1(un) meses de renta, debiendo desocupar el Inmueble en un plazo no mayor a diez días posteriores a dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. FIADOR. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato por parte del Arrendatario, el Fiador lo firma solidariamente, constituyéndose así en pagador de todas y cada una de dichas obligaciones, renunciando expresamente a sus beneficios de orden y excusión, por lo que el Arrendador está facultado para demandar el cumplimiento de las obligaciones contraídas contra el Arrendatario, contra el Fiador o contra ambos, en una o diversas acciones.

El Fiador conviene en que su responsabilidad legal no cesa sino hasta el momento en que el Arrendador se dé por recibido del inmueble y/o del pago total de lo adeudado a su entera satisfacción, renunciando a todos sus beneficios legales contenidos en la legislación aplicable.

El Arrendatario autoriza al Fiador para que entregue el Inmueble cuando él por ausencia o negligencia no lo haga.

Si durante la vigencia del presente contrato el Fiador fallece, transmite la propiedad o le es embargado el inmueble que ha señalado como base de su garantía, el Arrendatario deberá avisar de inmediato al Arrendador y señalar nuevo fiador que tenga capacidad para obligarse y bienes suficientes para garantizar el cumplimiento de este Contrato, ya que en caso contrario el Arrendador podrá rescindir este Contrato sin necesidad de intervención judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS. Para los efectos del presente Contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a. El Arrendador:

HILOCHE NO. 106 PARQUE DE POBLAMIENTO C.P. 42032, PACHUCA DE SOTO, HGO.

b. El Arrendatario:

C HIDALGO S/N LOC. CHICAVASCO MZA 1 C.P. 42500 ACTOPAN, HGO.

El domicilio donde se localiza el Inmueble:

HILOCHE M.K L.21 PARQUE DE POBLAMIENTO C.P. 42032, PACHUCA DE SOTO, HGO.

DÉCIMA CUARTA. ACUERDO TOTAL. Este Contrato y todos sus Anexos constituyen la totalidad de los acuerdos celebrados entre las partes respecto al objeto del mismo, y substituye y deja sin efectos cualquier acuerdo previo entre las partes en relación con el mismo.

Petra Pérez Mejía

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE, **PETRA PÉREZ MEJÍA**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDADOR**"; Y POR OTRA PARTE **RUSEL CRUZ PÉREZ** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**" SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DÉCIMA QUINTA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

En virtud de lo cual, las partes han celebrado el presente Contrato el **01 de enero de 2019.**

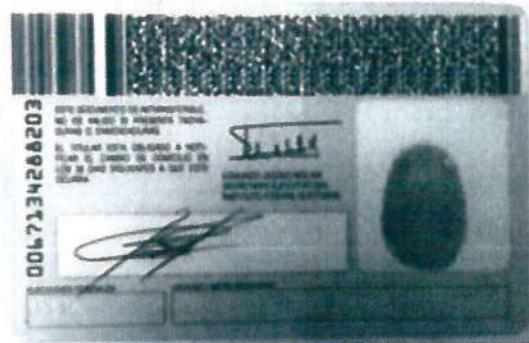
EL ARRENDADOR

Petra Pérez Mj
PETRA PÉREZ MEJÍA



EL ARRENDATARIO

Rusel Cruz Pérez
RUSEL CRUZ PÉREZ





RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**



**B). DECLARACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO
DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 59 Y 91
DE LA LEY (ORIGINAL).**



◀Hiloche Mza. K Lote 21

◀Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
DOCUMENTO **B**

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. MANIFIESTO QUE:

QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS **59** Y **91** DE LA **LEY**.

ATENTAMENTE
ING. RUSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ruse1_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**



c). IDENTIFICACIÓN.- Deberán presentar en original y copia identificación oficial vigente con fotografía del representante al acto en caso de ser persona física. La identificación podrá ser (Pasaporte, Credencial para votar, licencia para conducir vehículos, cédula profesional y Cartilla del SMN).



◀Hiloche Mza. K Lote 21

◀Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
DOCUMENTO C

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. MANIFIESTO QUE:

PRESENTO COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA FISICA.

ATENTAMENTE
ING. RUSSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CRUZ
 PEREZ
 RUSEL

EDAD 34
 SEXO H

DOMICILIO
 C HIDALGO S/N
 LOC CHICAVASCO MZA 1 42500
 ACTOPAN ,HGO.



FOLIO 1313032505306 · AÑO DE REGISTRO 2013 CU
 CLAVE DE ELECTOR CRPRRS78081913H101
 CURP CUPR780819HHGRRS00
 ESTADO 13 MUNICIPIO 003
 LOCALIDAD 0009 SECCIÓN 0067
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



0067134288203

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA DELIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

EMILIO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ruse1_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO.

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

D). - REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA MORAL Y FÍSICA: DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES (ANEXO DA-05). EN CASO DE QUE EL APODERADO LEGAL NOMBRE A UN REPRESENTANTE EN EL ACTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2541 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO PRIVADO, FIRMADO POR EL OTORGANTE Y DOS TESTIGOS Y RATIFICADA LA FIRMA DEL OTORGANTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES O DE PAZ, O ANTE EL CORRESPONDIENTE FUNCIONARIO O EMPLEADO ADMINISTRATIVO. (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE). EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS.

◀Hiloche Mza. K Lote 21

◀Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



AVISO - RECIBO

PACHUCA, HGO. JUNIO 2019
PEREZ MEJIA PETRA
HILOCHE M.K.L.21
PARQUE DE POBLAMIENTO C.P. 42032
PACHUCA DE SOTO

CUENTA N°: 98806
IMPORTE A PAGAR: 204.11
FECHA LIMITE DE PAGO: 30-JUN-2019

FACTURACION		UBICACION	
RECIBO DE CUALIFICACION	PERIODO DE CONSUMO	TARIFA	
40428590	MAYO	2	
DEBITO ANTERIOR	DEBITO ACTUAL	DE NUMEROS DE FALLA	PAGOS VENCIDOS
3105	3111	6	0
SECTOR	RUTA	COLONIA	MEDIDOR SENSUS
3	98	3930	100060289

DETALLE		MES DE FACTURACION	
CONCEPTO	IMPORTE MES	IMPORTE VENCIDO	TOTAL
CONSUMO DE AGUA	126.64	0.00	126.64
ALCANTARILLADO	31.66	0.00	31.66
GARANTIA DE MEDIDOR DE 1/2 PULG	5.00	0.00	5.00
SANEAMIENTO	12.66	0.00	12.66
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	28.15	0.00	28.15

TOTALS	204.11	0.00	204.11
NET MONTHLY PAYABLE	31/MAY/2019		
AJU 2004/11/17	PAGO DE PAGO ANTEPAGO	0.00	
	SPERSE	0.00	
	PAGO ANTEPAGO	0.00	
	PAGO HECHOS		
	TOTAL A PAGAR		204.11

Observaciones:
En caso de falla se determina un consumo presuntivo en metros cúbicos.

NOTAS DEL MES: GRAVADO O EXENTO

Gracias por su pago oportuno



OXXO
BANCOMER CONV. 932779 REF. 00098806000404285902 4160270
BANAMEX, BANCO DEL BAJO, SCOTIABANK (EMP. 1277) B 1916 02 0098 8060 4042 8590 2416 0 2 69

SANTANDER CONV. 3637, HSBC RAP: 9650
REF: 00098806000404285902 4160270
Cuenta SPEI- PIRE: 021180550300096503
BANORTE EMP 36945 CTA. 98806

FORMA DE PAGAMENTO: PAGO EN UNA SOLA EXPOSICION
MES DE FACTURACION: JUNIO 2019

Nº DE CUENTA: 98806
RECIBO DE CUALIFICACION: 40428590
IMPORTE TOTAL: 204.11

M3 6



390
[Handwritten signature]



Aviso de Registro Patronal

Personas Físicas en el Régimen Obligatorio

Fecha de presentación de este aviso

DD	MM	AAAA
26	08	2013

Fecha a partir de la cual surte efectos este movimiento

DD	MM	AAAA
15	08	2013

Datos generales del patrón o sujeto obligado			
Apellido paterno CRUZ	Apellido materno PEREZ	Nombre RUSEL	
Nombre Comercial			
CURP CUPR780819HHGRRS00	RFC CUPR780819P17		
Domicilio fiscal			
Calle HILOCHE M K L21	Número y/o letra exterior S/N	Número y/o letra interior	
Entre la calle BOULEVARD BUENFIL		y la calle CIRCUITO GOBERNADORES	
Colonia NUEVO PARQUE DE POBLAMIENTO		Localidad PACHUCA DE SOTO	
Municipio o Delegación PACHUCA DE SOTO	Entidad federativa HIDALGO	Código Postal 42032	
Teléfono fijo	Ext.	Teléfono fijo	Ext.
Dirección de correo electrónico			
Representante legal			
Poder para	Actos de administración	<input type="checkbox"/>	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
RFC	CURP		
Teléfono fijo	Ext.	Teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico			

Datos del centro de trabajo por el que solicita el registro patronal			
Domicilio			
Calle HILOCHE MK L 21	Número y/o letra exterior S/N	Número y/o letra interior	
Entre la calle de BOULEVARD BUENFIL		y la calle de CIRCUITO GOBERNADORES	
Colonia NUEVO PARQUE DE POBLAMIENTO	Localidad PACHUCA HGO		
Municipio o Delegación PACHUCA DE SOTO	Entidad Federativa HIDALGO	Código Postal 42032	
Teléfono fijo	Ext.	Teléfono fijo con clave de larga distancia	Ext.
Dirección de correo electrónico			



Datos de las personas autorizadas para presentar avisos de afiliación (hasta 3)				
Persona autorizada 1				
Apellido paterno	Apellido materno		Nombre (s)	
RFC	CURP			
Teléfono fijo	Ext.	Teléfono móvil		
Dirección de correo electrónico				
Persona autorizada 2				
Apellido paterno	Apellido materno		Nombre (s)	
RFC	CURP			
Teléfono fijo	Ext.	Teléfono móvil		
Dirección de correo electrónico				
Persona autorizada 3				
Apellido paterno	Apellido materno		Nombre (s)	
RFC	CURP			
Teléfono fijo	Ext.	Teléfono móvil		
Dirección de correo electrónico				

Clasificación de la actividad económica para el registro en el Seguro de Riesgos de Trabajo, manifestada por el patrón		
Giro del Registro OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA Patronal		
Presta servicios de personal No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		Indique el número de centros de trabajo <input type="text"/> Solicita Registro Patronal por Clase <input type="checkbox"/>
Clasificación conforme al Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización		
De conformidad con la información que se declara y con fundamento en los artículos 72, 73 y 75 de la Ley del Seguro Social y los artículos 1 fracción IV, 3, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, manifiesto que este registro patronal tiene la siguiente clasificación:		
Clasificación	Clave	Descripción
División Económica	4	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Grupo	41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Fracción	4102	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES EN OBRA PÚBLICA.
Clase de riesgo	V	Prima media del SRT 7.58875



Datos de la actividad económica que declaró	
Principales productos elaborados o servicios prestados	
CONSTRUCCION OBRA CIVIL
.....
.....
.....
.....
Principales materias primas y materiales utilizados	
ESTRUCTURAS METALICAS, CEMENTO ARENA GRAVA
.....
.....
.....
.....

Maquinaria y equipo utilizado [excepto equipo de transporte]				
Número de Unidades	Nombre	Uso	No motorizados/Motorizados no automatizados/Automatizados/Otros	Capacidad o Potencia
1	TRACTOCAMION	TRANSPORTE	MAQUINAS Y EQUIPOS	10 TONELADAS
.....
.....
.....
.....

Equipo de transporte utilizado				
Número de Unidades	Nombre	Uso	Combustible o energía	Capacidad o Potencia
1	AUTOMOVIL	TRANSPORTE	GASOLINA	2.5 HP
.....
.....
.....
.....

Procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado	
Procesos Iniciales (Descripción)	
ANTEPROYECTO, APROBACION DE PROYECTO	



Procesos Intermedios (Descripción)

INICIO DE OBRA

Procesos Finales (Descripción)

LEVATAMIENTO DE OBRA


Personal

No. de Trabajadores	Oficio u ocupación	No. de Trabajadores	Oficio u ocupación
1	EMPLEADO		

Actividades complementarias a la principal

- Distribución o entrega de mercancías Servicios de instalación, reparación o mantenimiento para otras personas
- Con transporte propio
- Sin transporte propio
- No distribuye ni entrega

Firma del patrón y actuse de recibo

Firma del patrón o de su representante legal	Actuse de recibo (Para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social)
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos</p>  <p>RUSSEL CRUZ PEREZ</p> <p>Nombre y firma del patrón o de su representante legal. En su caso, firma electrónica conforme a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Registro patronal: B7040900104</p> <p>Delegación: HIDALGO</p> <p>Subdelegación: PACHUCA</p> <p>Matrícula del empleado que recibe: 10797157</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y VIGILANCIA DE EMPRESAS</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">2019 AGO 26 AM 9 20</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>

039862

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, es obligación del patrón comunicar al Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cualquier circunstancia que modifique los datos proporcionados al Instituto incluyendo aquellos que modifiquen la actividad.



Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CUPR780819P17

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RUSEL CRUZ PEREZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CUPR780819HHGRRS00

FOLIO

D0596282



HGO-15/06/2013-R

3Jg3yr+JU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
RUSEL CRUZ PEREZ

DOMICILIO

HILOCHE M K L 21 SN NUEVO PARQUE DE POBLAMIENTO PACHUCA PACHUCA DE SOTO HIDALGO 42032

CLAVE DEL R.F.C CUPR780819P17

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **CUPR780819HHGRRS00**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR PACHUCA, HGO.

ACTIVIDAD **Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

02-02-2004

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	21-05-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	21-05-2013
Proporcionar la Información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	21-05-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	21-05-2013
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	21-05-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	21-05-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	21-05-2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	21-05-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	18-06-2013	RF201348741178
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	25-08-2010	RF201024029648

Fecha de impresión: 18 de Junio de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

R3f0dxYgP6xHQRV3X2idd/mDTq69g1kPgvrhT3ySRP2pIMc4nIOTY7MDTrPHcNfKcHesZX3bYIgvFWPgtGQDVL7pua5BPSGOqX1QIHnT7Qb5vON52KqSWZa/
VZydcugzvet1wWdHdsF24xFileDJADEVUEzW+C7ISGqwi=



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
DOCUMENTO **D**

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**.

MANIFIESTO QUE YO **RUSSEL CRUZ PÉREZ** CUENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTARME POR MI MISMO.

ATENTAMENTE
ING. RUSSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
CUPR780819HHGRRS00

Nombre:
RUSEL CRUZ PEREZ



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
30/01/2003	95185398	HIDALGO



113003197801021

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

RUSEL CRUZ PEREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO 02 DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA 455 SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP: _____
CURP: _____

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	02	01021	ACTOPAN	DIA MES AÑO 11/DICIEMBRE/1978
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
ACTOPAN			HIDALGO	

DATOS DEL REGISTRADO

RUSEL	CRUZ	PEREZ
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA	MASCULINO	
NACIONALIDAD	SEXO	

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
CHICAVASCO	ACTOPAN	HIDALGO	MEXICO	19/AGOSTO/1978

COMPARECIO: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

MARCELINO	CRUZ	PACHECO
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA		
NACIONALIDAD		
PETRA	PEREZ	DE CRUZ
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA		
NACIONALIDAD		

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO: ANTONIO CRUZ CANO	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA PATERNA: MARIA PACHECO DE CRUZ	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELO MATERNO: FELIX PEREZ PEÑA	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA MATERNA: GUDELIA MEJIA DE PEREZ	NACIONALIDAD: MEXICANA



2016 - 2020

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ACTOPAN, HGO. EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

LIC. MANUEL ARTURO GÚZMAN IGLESIAS
OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

[Handwritten Signature]

31/08/2017 12:17:50
FECHA DE EXPEDICION

SELLO DE LA OFICIALIA
DEL REGISTRO DEL
ESTADO FAMILIAR



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ruse1_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO.

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

DOC. 1

ORIGINAL Y COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A URBANIZACIÓN Y/O VÍAS TERRESTRES Y/O PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA





RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
DOCUMENTO 1

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**.

MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS COPIA Y ORIGINAL DEL REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CLAVE: **URBANIZACIÓN y/o VÍAS TERRESTRES y/o PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA**
NUMERO DE REGISTRO **4348-16**.

ATENTAMENTE
ING. RUSSEL CRUZ PEREZ


PERSONA FISICA

Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación

NÚMERO DE REGISTRO

4 3 4 8 - 16

CLAVE R/M

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NOMBRE	RUSEL CRUZ PÉREZ		
DOMICILIO FISCAL	CALLE HILOCHE MANZANA K, LOTE 21, COLONIA NUEVO PARQUE DE POBLAMIENTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42032		
CORREO ELECTRÓNICO	ing.ruselcp@gmail.com	TELÉFONO(S)	771 1277751
DOMICILIO EN PACHUCA	-----	TELÉFONO(S)	-----
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CUPR780819P17		
No. REGISTRO INFONAVIT	B7040900104	No. REGISTRO IMSS	B7040900104
CAPITAL CONTABLE	\$3'895,251.00	FECHA DE ALTA	02-feb-2004
APODERADO LEGAL	-----	R.F.C.	-----

DIRECTOR GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN



LIC. MIGUEL ÁNGEL PEÑA RESENDIZ

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 15 DE MAYO DE 2019

LA VIGENCIA DEL REGISTRO ES AL DÍA 15 DE MAYO DE 2020

REVALIDAR 20 DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL VENCIMIENTO.

MAPRIA/JLG/FGH/CRDR/AASZ



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**

PT-1 BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

◀Hiloche Mza. K Lote 21

◀Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
PT-1

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.

PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**.

MANIFIESTO QUE PRESENTO BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ATENTAMENTE
ING. RUSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA

INDICE

1. GENERALIDADES.
 - 1.1. TERMINOLOGÍA.
 - 1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.
 - 1.3. FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE.
 - 1.4. UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
2. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA.
 - 2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - 2.3. IDIOMA Y MONEDA.
 - 2.4. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
 - 2.5. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE.
 - 2.6. ANTICIPOS.
 - 2.7. AJUSTE DE COSTOS.
 - 2.8. FORMA DE TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO.
 - 2.9. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
 - 2.10. RETENCIONES.
 - 2.11. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.
4. DEL CONTRATO.
 - 4.1. MODELO.
 - 4.2. FIRMA.
 - 4.3. GARANTÍAS.
 - 4.3.1. DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
 - 4.3.2. DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

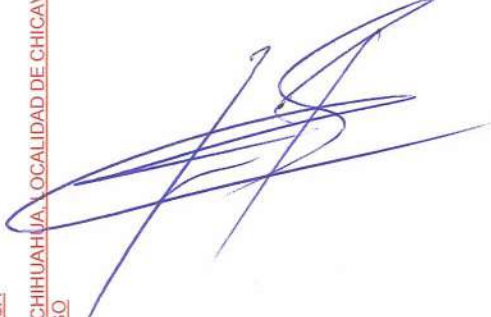
MUNICIPIO DE ACTOPAN

PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

BASES

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

UBICACION: CALLE CHIHUAHUA LOCALIDAD DE CHICAVASCO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO



- f).- **CONTRATISTA:** La persona física o moral que celebre con la **CONVOCANTE** el contrato.
- 1.2. **ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:**
Los recursos para la obra objeto del presente procedimiento, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2019-003-003**, de fecha **05 de agosto del 2019**, con cargo al PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**.
- 1.3. **FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE:**
- 1.4. **UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:**
El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en: **CALLE CHIHUAHUA, LOCALIDAD DE CHICAVASCO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.**

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:
El plazo para la ejecución de los trabajos será de **20 Días Naturales**. La fecha estimada para el inicio de los trabajos, será el día **22 DE AGOSTO DE 2019**, y la terminación de los mismos será el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, La fecha de inicio definitiva de los trabajos será la que se consigne en el acta de fallo.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El LICITANTE preparara sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases.
La entrega de las proposiciones se hará por escrito, firmadas autógrafamente por el LICITANTE o su apoderado en todas y cada una de sus fojas que integren su proposición, mediante una carpeta, identificando en su parte exterior los datos de la propuesta técnica y económica.
La presentación de las mismas se hará en hojas membretadas de la empresa, excepto aquellas que fueron entregadas por la CONVOCANTE, preferentemente en carpetas de argollas con separadores debidamente identificados por documentos.

La propuesta correspondiente deberá contener cuando menos la razón social, el domicilio fiscal, el teléfono y Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE en cada hoja que integren la propuesta.

Para esta ADJUDICACIÓN DIRECTA no se aceptarán proposiciones a través de medios de comunicación electrónica.

El LICITANTE deberá integrar sus propuestas conforme a lo siguiente:

- 4.3.3. DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS (VICIOS OCULTOS).
- 4.4. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.5. PENAS CONVENCIONALES.
- 5. OTROS.
- 5.1. DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.
- 5.2. BITÁCORA DE OBRA.
- 5.3. CONFIDENCIALIDAD.
- 6. REQUISITOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN.
- 6.1 FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.
- 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

BASES
El Municipio de Actopan Hgo., en observancia a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y de conformidad con los artículos 47 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 69 del presupuesto de egresos del estado libre y soberano de Hidalgo para el ejercicio 2019, se emite el **procedimiento por Adjudicación Directa AO-PMA-FFAISM-2019/004**, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a los trabajos de: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, en la localidad de **CHICAVASCO** las presentes bases de Adjudicación Directa.

A continuación se le instruye al LICITANTE, para la preparación, presentación de las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. GENERALIDADES
- 1.1. TERMINOLOGÍA:
Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:
a).- **LEY:** La Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
b).- **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
c).- **CONTRALORÍA:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado de Hidalgo.
d).- **CONVOCANTE:** Municipio de Actopan Hgo.
e).- **LICITANTE:** La persona física o moral que participe en este procedimiento por Adjudicación Directa, para la adjudicación de contrato.

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

- a). **COMPROBANTE DE DOMICILIO.-** - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono) y en su caso, del Contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones; aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento del inmueble.
- b). Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 59 y 91 de la LEY (original).
- c). **IDENTIFICACIÓN.-** Deberán presentar en original y copia identificación oficial vigente con fotografía del representante al acto en caso de ser persona física. La identificación podrá ser (Pasaporte, Credencial para votar, licencia para conducir vehículos, cédula profesional y Cartilla del SMN).
- d).- **REPRESENTACIÓN LEGAL.** Persona moral y Física: Deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes (Anexo DA-05). En caso de que el apoderado legal nombre a un representante en el acto, con fundamento en el artículo 2541 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, este deberá entregar un escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificada la firma del otorgante ante Notario Público, Juez de Primera Instancia, Jueces Menores o de Paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo. (Original para cotejo y copia simple). El representante legal firmará todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas.

El apoderado legal firmará todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas. Las proposiciones deberán presentarse en una carpeta y que identificará como: **Propuesta técnica y económica**, conforme a lo siguiente:

Doc. 1 Original y copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la administración pública estatal, con la clasificación correspondiente a **URBANIZACIÓN y/o VÍAS TERRESTRES y/o PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA Y/O ASFALTICA**

- PT-1 Bases de Adjudicación Directa y **catálogo de conceptos**
PT-2 Modelo de contrato.
PT-3 Datos básicos de la maquinaria de construcción.

PT-4 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos (por partidas).

PT-5 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, copia de los contratos relacionados y currículum del personal técnico

PT-7 Deberá presentar el documento denominado "opinión del SAT" donde se demuestre que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. En los términos que establece la fracción I, de la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación.

PT-8 **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** Deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en los términos que establece el acuerdo número ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR y a su anexo único, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, así como el acuerdo ACDO SA1.HCT.250315/62.P.DJ, emitido en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015 emitido por el referido consejo, este último publicado en el diario oficial de la federación en fecha 03 de abril de 2015, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá estar integrada en la forma siguiente:

- PE-1 Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.
- PE-2 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- PE-3 Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
- PE-4 Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos.

2.3.- IDIOMA Y MONEDA:

La proposición debe presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

2.4. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE:

Para esta ADJUDICACIÓN DIRECTA no se permitirá subcontratación alguna, de conformidad con los artículos 39 fracción XIII de la LEY y 30 fracción VI del REGLAMENTO.

2.5.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE:

Para la ejecución de los trabajos materia de esta ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONVOCANTE no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 fracción XI de la LEY y 30 fracción VII del REGLAMENTO

2.6.- ANTICIPOS:

Para esta obra no se otorgará anticipo.

2.7.- AJUSTE DE COSTOS:

De conformidad con lo establecido por los artículos 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del REGLAMENTO, los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra fallante por ejecutar, conforme al programa de ejecución que se pacte en el contrato. En caso de atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales. Para efectos de revisión y ajuste de costos, la fecha origen de los precios será la fecha de la presentación de las proposiciones.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga un anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los Índices Racionales de Precios Productor con Servicios que determine el Banco de México.

El ajuste de costos se realizará conforme al procedimiento establecido en el contrato, el cual está basado en el artículo 54, Fracción XI de la LEY.

2.8.- FORMA DE TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la CONVOCANTE acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: números generadores, notas de bitácoras, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografía análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

El plazo del CONTRATISTA para presentar las estimaciones a la residencia de obra no será mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones fijado por la CONVOCANTE en el contrato. Dicha residencia contará con un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación para revisión y autorización. La CONVOCANTE

contará con una plaza no mayor de 30 días calendario para el pago de las estimaciones contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra.

Si el CONTRATISTA no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionados, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En caso de surgir diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo antes mencionado, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En los casos en que la CONVOCANTE no cumpla con el pago de las estimaciones, Artículo 69 de la LEY, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud de la CONTRATISTA, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido por el Índice Nacional de Precios al Consumidor o las normas emitidas por el Banco de México, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de los Créditos Fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el párrafo anterior.

Cabe hacer mención que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que la CONVOCANTE tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Si el CONTRATISTA decide ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá de solicitar por escrito al CONVOCANTE su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación. Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el CONTRATISTA, se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

2.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de ADJUDICACIÓN DIRECTA, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas, de conformidad con lo indicado en el artículo 37 fracción VII de la Ley.

2.10.- RETENCIÓN:

El CONTRATISTA al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido:

El cinco al millar sobre el importe de cada uno de los trabajos por derechos sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por derechos de Servicios de Vigilancia, Inspección y Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LEY y el 1% por concepto de obras de beneficio social de conformidad al artículo 92 de la Ley de Hacienda del Estado.

2.11.- PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA:

De conformidad con el artículo 30 fracción V del REGLAMENTO, los trabajos se deberán ejecutar con apego al proyecto arquitectónico y de ingeniería relativos a la obra objeto del presente procedimiento y las especificaciones particulares.

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que les señale la CONVOCANTE.

Quedan a su cargo las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

4.- DEL CONTRATO:

4.1.- MODELO:

De conformidad con los artículos 55, 56 y demás correlativos del Reglamento, el contrato para la ejecución de los trabajos de esta ADJUDICACIÓN DIRECTA será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El modelo del CONTRATO se anexa a las presentes bases, el cual se integrará a su propuesta técnica, debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

4.2.- FIRMA:

La CONVOCANTE y el LICITANTE en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado. En caso de que el LICITANTE a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo antes señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la CONTRALORÍA en los términos del artículo 84 de la LEY.

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, por cesación de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados. En este último caso, se deberá contar con el consentimiento de la CONVOCANTE.

4.3.- GARANTÍAS:

4.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con los artículos 65, 66 y demás correlativos del REGLAMENTO, Para garantizar el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir fianza por el 10% del importe total del contrato a favor del Municipio de Actopan a través de la Tesorería Municipal, por institución Afianzadora legalmente autorizada, que será entregada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en él o los ejercicios siguientes, por otra u otras equivalentes al importe de los trabajos fallantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales. A petición del CONTRATISTA, la CONVOCANTE podrá acceder a que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio.

La garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a la CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

4.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

No se generará fianza de anticipo, derivado de que para el presente procedimiento no se prevé otorgar anticipo alguno

4.3.3.- DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS (VICIOS OCULTOS):

Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra.

El CONTRATISTA podrá a su elección, constituir fianza por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

El contratista en su caso podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

4.4.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La CONTRALORÍA, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en los términos que señala el artículo 84 de la LEY, así como cualquier otro órgano rector de la CONVOCANTE.

4.5.- PENAS CONVENCIONALES:

En términos del artículo 143 párrafo segundo del REGLAMENTO, LA CONVOCANTE tendrá la facultad de verificar si los trabajos y suministros objeto de este contrato se están ejecutando por EL CONTRATISTA de acuerdo con el programa de ejecución general convenido y señalando montos mensuales, para lo cual LA CONVOCANTE comparará mensualmente el importe de los trabajos y suministros ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra y suministros mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de dicha comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de suministros y de la obra realmente ejecutada es menor que el de la que debió realizarse, **LA CONVOCANTE** procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el cinco al millar de la diferencia de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si el **CONTRATISTA** no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, a más de conservar su retención, se le aplicará una pena convencional del cinco al millar determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la **CONVOCANTE**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la **CONVOCANTE** no sea imputable al **CONTRATISTA**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Por lo cual cuando la residencia de obra prevea un monto cercano a este, procederá a la rescisión administrativa del contrato.

5.- OTROS:

5.1.- DE EL REPRESENTANTE EN LA OBRA:

El **CONTRATISTA** deberá tener en el sitio de realización de los trabajos a un superintendente de construcción quien será el representante del **CONTRATISTA** ante la **CONVOCANTE** en la obra. Dicho representante deberá estar facultado por el **CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, aún de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La **CONVOCANTE**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

5.2.- BITÁCORA DE OBRA:

En términos del artículo 112 al 116 del **REGLAMENTO**, el uso de la bitácora es obligatorio para el contrato de obra, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

El formato de la bitácora, su uso y aplicabilidad se sujetará a lo dispuesto en el contrato.

Para efectos de la **LEY** y el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

5.3.- CONFIDENCIALIDAD:

El **CONTRATISTA** no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**.

6.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá entregar al finalizar la obra a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Actopan, los siguientes documentos:

- A) Expediente modificado
- B) Planos digitalizados
- C) Catalogo modificado

6.1.- **FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES: 15 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 14:00HRS**

7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En términos de los artículos 44 de la Ley, 41 y 42 del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación.

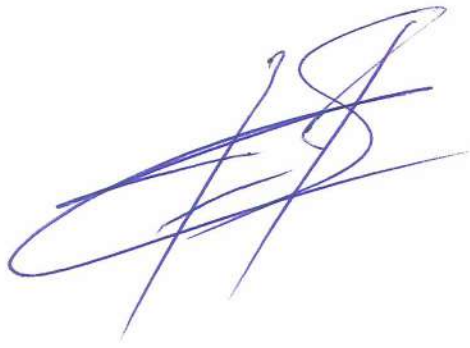
Algunos de los criterios para hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, son: verificar el cumplimiento de las condiciones legales existentes exigidas al **LICITANTE**; que los recursos propuestos por el **LICITANTE** sean los necesarios para ejecutar la Obra satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución así como, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el lugar donde se ubique la obra. En todos los casos, se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, de acuerdo con las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas. Procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo establecidas en el proyecto. **En ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para su evaluación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la **CONVOCANTE**; el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

ATENTAMENTE

ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the lower right quadrant of the page.

CATALOGO MUDO

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA
MUNICIPIO: 03 - Actopan
LOCALIDAD: Chicvasco
Bo. Y/O COL.: CENTRO
MODALIDAD: Contrato

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1.0	PRELIMINARES				
L007	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	242.45		
2.0	TERRACERIAS Y ACARREOS				
I0394	B) EN MATERIAL B	M3	36.36		
I0041	3) PARA 95%	M3	48.49		
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55		
I0121	E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K	160.02		
I0119	D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUB'RASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO.	M3	48.49		
I0120	2) PARA LOS KM. SUBSECUENTES.	M3/K	242.45		
I0396	2) EN MATERIAL B	M3	48.49		
I0360	2) CARGA CON MAQUINA	M3	48.49		
I0063	3) PARA 95%	M3	48.49		
I0453	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	14.55		
I0121	E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K	160.02		

CATALOGO MUDO

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA
MUNICIPIO: 03 - Actopan
LOCALIDAD: Chicvasco
Bo. Y/O COL.: CENTRO
MODALIDAD: Contrato

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
3.0	GUARNICIONES Y BANQUETAS				
GB002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 25 cm., SIN ARMAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CIMBRA METALICA, ACABADO ESCOBILLADO, ELABORACION DE CONCRETO, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	19.38		
GB009	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2 DE 8 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, EN TRAMOS DE 2.50 m. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T.)	M2	17.32		
4.0	PAVIMENTO HIDRÁULICO				
PC003	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CUADROS DE 3.00 X 3.00 m., CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T)	M2	242.45		
5.0	MAMPARA INFORMATIVA				



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**

PT-2 Modelo de contrato.

◀ Hiloche Mza. K Lote 21

◀ Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
PT-2

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**.

MANIFIESTO QUE PRESENTO MODELO DE CONTRATO.

ATENTAMENTE
ING. RUSSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS
Y A TIEMPO DETERMINADO**

CLAVE PRESUPUESTAL: **XX**
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: **SEFINP-A-XX/GI-2019-XXX-XXX**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
X**

PERIODO DE EJECUCIÓN: **XX DE XXXX DE 2019 AL XX DE XXXX DE 2019**

IMPORTE: **\$XXXXXX**
IVA.: **\$XXXXXXXX**
IMPORTE TOTAL: **\$XXXXXXXX**

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXX**

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **HÉCTOR CRUZ OLGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON EL REFRENDO DE C. **ARMANDO MONTER REYES** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, Y POR LA OTRA **XXXXXXXXXX**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXX** EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"EL MUNICIPIO"** declara a través de su representante, que:

I.1.- Es un Municipio integrante del estado de Hidalgo, investido de personalidad jurídico-político y territorio determinado, que cuenta con patrimonio propio y facultades para administrarlo, en atención a las necesidades de su núcleo de población, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo.

I.2.- Su representante, el C. **Héctor Cruz Olguín**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, así como en atención a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo, de fecha 05 de junio de 2016.

I.3.- El C. **Armando Monter Reyes** en su carácter de Secretario General Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor por el C. **Héctor Cruz Olguín**, Presidente Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo.

I.4.- El Ing. Arq. **Alejandro Chaparro Lozano**, en su carácter de Director de Obras Públicas interviene en el procedimiento de contratación como **área responsable de la contratación, área responsable de la ejecución de los trabajos, área técnica y área administradora**, conforme a sus funciones establecidas en los artículos 2 fracción XVII, 3 y 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

I.5.- El Ing. Erik Serrano Castañón titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de "EL MUNICIPIO", fungió en el procedimiento de contratación como **área requirente**.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro de su presupuesto aprobado cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato con el concepto (**Piso cantera, Pintura en Cancha de Básquet bol, Cancha de voleibol, Grada**), con clave presupuestal **XXX** para lo cual la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y mediante oficio número **SEFINP-A-XXX/GI-2019-XXX-XXX**, de fecha **XX de XXX del 2019**, autoriza la inversión correspondiente con cargo a los recursos del proyecto denominado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

I.7.- El inmueble ubicado en el área denominado "Las Canchitas", en la Colonia Centro Sur, de la localidad de Actopan, del Municipio de Actopan, Hidalgo, donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, es propiedad de "EL MUNICIPIO", el cual se acredita mediante documento consistente en escritura pública:

- **No. XX** de fecha **XX de XXXX de XXX**, dando fe el **XXXXX**, notario público **No. X**, y quedando asentada en el acta el **No. XXX, Vol. XX, Foja XXX**, con sede en **XXX, Hidalgo, y registrado bajo el No. X, del Tomo X, del Libro X de la Sección X del Registro Público de la Propiedad** en fecha **XX de XXX de XXX**.

I.8.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa AO-PMA-XXX-2019/XXX**, instaurado por "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III, 47, 51 de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, y 50 del Reglamento.

I.9.- Con fecha **XX de XXX del 2019**, la Dirección de Obras Públicas emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede en la que se determina al licitante ganador.

I.10.- En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y 102 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, la Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de éstos y para tal efecto el Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos ha designado por escrito al **C. XXX** con Título de **XXXX**, como el servidor público que fungirá como Residente Obra y como representante de "EL MUNICIPIO" ante "EL CONTRATISTA".

I.11.- Su domicilio legal para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle Hidalgo número 8, Colonia Centro, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

II.2.- Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.3.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de la escritura pública No. **XXX** de fecha **XX de XXXX de 20XX**, otorgada ante la fe de la **XXXXXXX**, Notaria Pública No. **X** de la ciudad de **XXXXXX**, **Hidalgo**, e identificación oficial consistente en credencial con fotografía, expedido por el **Instituto Nacional Electoral**, con número **XXXXXXX**, de fecha o año de registro **XXXX**.

II.4.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios; asimismo, cuenta con la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **XXXXX**. Asimismo, cuenta con los siguientes registros:

- Registro Patronal IMSS: **XXXXXXXXXXXX**.
- Registro Estatal de contratistas No. **XXXXXX CLAVE XX**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

II.7.- Cuenta con la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta copia a "**EL MUNICIPIO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en los términos que establece el acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y a su anexo único, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, así como el acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, emitido en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015 emitido por el referido consejo, este último publicado en el diario oficial de la federación en fecha 03 de abril de 2015, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL MUNICIPIO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para el suministro objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "**EL MUNICIPIO**" de las mismas, por lo que bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

II.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas oficiales de construcción, la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición.

II.10.- En cumplimiento al artículo 60 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, ha designado a **C. XXXXXXXXXXXX** como Superintendente Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción al **C. Ing. XXXXXXXX**, cuenta con título de **XXXXXX** y cédula profesional número **XXXXXX**, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.11.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **XXXXXXXXXXXXX**

II.12.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **XXXXXXXXXXXXX**.

III. "**LAS PARTES**" declaran:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

III.2.- Expuesto lo anterior, convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "**EL MUNICIPIO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de una obra consistente en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación y entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**", acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.9 del

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

apartado de Declaraciones de “**EL CONTRATISTA**”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Dichos documentos se enlistan a continuación:

1. Proyecto Ejecutivo;
2. Especificaciones generales de construcción, guías técnicas;
3. Descripción de la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos;
4. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición;
5. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;
6. Programa de erogación de anticipo;
7. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:
 - ✓ De la mano de obra;
 - ✓ De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
 - ✓ De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - ✓ De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

8. Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra;

Estos anexos y los documentos de su proposición, así como las bases, firmados por **"EL CONTRATISTA"**, en cada una de sus hojas y aceptados por **"EL MUNICIPIO"**, así como las bases forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **"LAS PARTES"** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** por la ejecución de los trabajos la cantidad total de **\$XXXXX (XXXXXXX pesos XX/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

No se rebasará el importe señalado, salvo que exista la necesidad de celebrar convenios modificatorios y/o adicioDÉCIMnales.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de **XX** días naturales, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciarlos el **XX de XXXX de 2019** y a terminarlos a más tardar el **XX de XXXXXXXX de 2019**, de conformidad con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato y, en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que **"EL CONTRATISTA"** suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por **"LAS PARTES"** el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos que llegaren a resultar se realicen dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, documento en que **"LAS PARTES"** deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, así como lo pactado en la Cláusula QUINTA, el periodo de ejecución señalado en el primer párrafo de la presente cláusula podrá diferirse cuando la entrega del anticipo se entregue en fecha posterior a la

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

pactada en el presente instrumento; este retraso diferirá en un plazo igual el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

También se diferirá el plazo establecido para la ejecución de los trabajos, cuando **"EL MUNICIPIO"** no entregue de manera oportuna el o los bienes en los que estos se deban realizar; este retraso diferirá en un plazo igual el programa de ejecución pactado, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Hidalgo.

Siempre que no existan variaciones sustanciales al proyecto original y en caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, y que éstas no presenten incremento o disminución en el monto o plazo contractual, **"LAS PARTES"** podrán celebrar los convenios respectivos. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** concluya todos los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza de Cumplimiento.

El programa de ejecución convenido en el presente contrato y en su caso sus modificaciones, serán la base conforme las cuales se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos prevista en la Cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de **"EL MUNICIPIO"** deberá constar por escrito.

El incumplimiento de **"EL MUNICIPIO"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, serán responsabilidad de éste.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: **"LAS PARTES"** convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de **estimaciones semanales** por unidad de concepto de trabajo terminado, de acuerdo al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, mismas que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la Residencia de **“EL MUNICIPIO”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte conforme al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, siendo éste, el último día hábil de cada mes.

En el supuesto de que **“EL CONTRATISTA”** no presente la estimación correspondiente dentro del término a que se alude en el párrafo anterior, la o las estimaciones correspondientes se entenderán que se presentan en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y de los ajustes de costos.

“EL MUNICIPIO”, por conducto del Residente designado y responsable de la ejecución de los trabajos, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por **“EL CONTRATISTA”**, contando con un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la Bitácora, la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de: números generadores, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

El pago o los pagos se realizarán a través de banca electrónica y/o transferencia bancaria, previa solicitud de **“EL CONTRATISTA”** ante el área responsable de administrar el presente

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

contrato, quien le dará el trámite correspondiente.

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, ubicadas en calle Hidalgo, número 8, Colonia Centro, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500; en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente, conforme al último párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la o las facturas correspondientes y que la Residencia de Obra Responsable haya autorizado el pago de la o las estimaciones.

Una vez presentada la o las facturas por parte de **"EL CONTRATISTA"**, y dentro del plazo que se encuentra establecido en el párrafo noveno de la presente cláusula, **"EL MUNICIPIO"** a través del área encargada de realizar el trámite de pago, revisará que ésta o éstas reúnan los requisitos administrativos y fiscales, y en caso de no contar con errores, procederá a su tramitación y pago de la o las estimación(es) de que se trate(n). **"EL MUNICIPIO"** deberá establecer los mecanismos para que **"EL PROVEEDOR"** le haga entrega de la o las facturas en medio electrónico, quien deberá entregar también la factura en formato .XML; únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La representación impresa del formato .XML deberá cumplir con las especificaciones normadas por el SAT, dicha representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la entrega del .XML digital del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del .XML origen.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** presente su factura y/o su documentación anexa con errores o deficiencias, **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, rechazará la operación e indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que se deberán corregir para que se presente nuevamente, lo que reiniciará el trámite de pago a partir de la fecha de la nueva presentación. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará como parte de los 30 (treinta) días naturales, con los que cuenta **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las estimaciones.

"EL CONTRATISTA" es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, el pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de reclamar a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

El pago de los ajustes de costos directos se efectuará en las estimaciones de ajustes de costos siguientes al mes en el que se haya autorizado el ajuste de aumento o reducción, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, sujetándose a lo pactado en la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico. Las estimaciones para su procedencia deberán acompañarse de la documentación que sustente el incremento y/o reducción que se haya autorizado.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"EL MUNICIPIO"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme al procedimiento establecido para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"** por cualquier causa e independientemente del tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** se percate de ese hecho, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SIXTA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **"LAS PARTES"** estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en el **"Anexo de Procedimiento de Ajuste de Costos Directos"**, que forma parte integral del presente instrumento, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a solicitarlos por escrito ante **"EL MUNICIPIO"**.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, los ajustes de costos directo se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será **“EL MUNICIPIO”** quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, **“EL CONTRATISTA”** perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y **“EL MUNICIPIO”** de realizarlo a la baja.

“EL MUNICIPIO” revisará y en su caso autorizará los ajustes de costos a solicitud por escrito de **“EL CONTRATISTA”**, los que deberán sujetarse a los “Índices Nacionales de Precios, Productos y Servicios que determine el Banco de México” y cuando estos no se encuentren dentro de los publicados por el mismo, **“EL MUNICIPIO”** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México. Los ajustes de costos de insumos, se efectuarán en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

“EL MUNICIPIO” dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que **“EL CONTRATISTA”** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, **“EL MUNICIPIO”** al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere repuesta al apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

SÉPTIMA.- BITÁCORA: “LAS PARTES” aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Convencional, para la elaboración, control y seguimiento de los trabajos de obra pública objeto del presente contrato, por lo que dicha Bitácora será el medio de comunicación oficial entre “LAS PARTES”, en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información y de la carpeta en la que conste la Bitácora a cargo de “EL MUNICIPIO”.

La apertura de la bitácora se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de “EL CONTRATISTA” y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al superintendente de “EL CONTRATISTA”, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la bitácora “Las Partes” están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Hidalgo.

En la Bitácora se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de “EL MUNICIPIO” corresponderá registrar:

1. La autorización de estimaciones;
2. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
3. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso;
4. Las suspensiones de trabajos;
5. Las conciliaciones y, en su caso, los acuerdos respectivos que no impliquen su formalización mediante convenio;
6. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido;

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

7. La terminación de los trabajos;
8. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
9. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
10. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse;
11. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos;
12. Entre otras.

Al Superintendente de “**EL CONTRATISTA**” corresponderá registrar:

1. La solicitud de circunstancias que se deriven del cumplimiento del contrato;
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. Las solicitudes de ajustes de costos a la alza, cuando corresponda;
5. El aviso de terminación de los trabajos;
6. Entre otras.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

Al Residente de “**EL MUNICIPIO**” y el Superintendente de “**EL CONTRATISTA**”, les corresponderá el cierre de la bitácora, la cual se llevará a cabo en la misma fecha en la cual se firma el acta de recepción física de los trabajos, a través de las notas establecidas para tal efecto en la bitácora.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

Es obligatorio para el Residente de “**EL MUNICIPIO**” que la información que registre del avance físico y financiero en el módulo de avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se actualice dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, en los cuales se dejará constancia de lo siguiente:

1. El anticipo y su amortización (en su caso).
2. Avance físico acumulado
3. Avance financiero del mes.
4. La suspensión de los trabajos,
5. Terminación anticipada.
6. Rescisión Administrativa.
7. Finiquito.

Esto último con independencia de los registros que se efectúen en la misma operación de la Bitácora.

OCTAVA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El Superintendente de Construcción, designado por “**EL CONTRATISTA**”, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de “**EL CONTRATISTA**”, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

“**EL MUNICIPIO**” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente Adjudicación Directa.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

NOVENA.- GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de la tesorería de “EL MUNICIPIO”, en la forma y términos siguientes:

A) Garantía de cumplimiento del contrato: “EL CONTRATISTA” se obliga a otorgar, dentro de los 15 días naturales siguientes a que “EL CONTRATISTA” reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la tesorería de “EL MUNICIPIO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La fianza de la garantía de cumplimiento deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de “EL MUNICIPIO” y deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- 1.- Que la fianza se otorga en los términos de este contrato;
- 2.- Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de “EL CONTRATISTA” con motivo de la ejecución de este;
- 3.- Que, en caso de prórroga o ampliación del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga o ampliación;
- 4.- Que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de “EL MUNICIPIO”;
- 5.- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros;
- 6.- Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en el estado de Hidalgo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquiera otra causa;

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

7.- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria;

8.- La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será liberada por **"EL MUNICIPIO"** para su cancelación una vez que será devuelta a **"EL CONTRATISTA"** una vez que **"EL CONTRATISTA"** entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) Garantía de los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad: Al concluir los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir garantía, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, así como la liberación de la garantía de cumplimiento; dicha fianza se constituirá en términos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza correspondiente conforme a lo previsto en la póliza de la garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"EL CONTRATISTA"** en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"EL MUNICIPIO"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada, además de notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía, lo que indudablemente deberá hacerse del conocimiento de la Institución Afianzadora.

Quedará a salvo el derecho de **"EL MUNICIPIO"** para exigir a **"EL CONTRATISTA"** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL MUNICIPIO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los trabajos realizados, en comparación con los contratados;
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL CONTRATISTA" no entregue en el plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a su firma el endoso o la nueva garantía;
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula inmediata anterior, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD: "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que se encuentran vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato; asimismo, se obliga a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y su Reglamento Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se llegare a generar un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

"LAS PARTES" convienen que "EL CONTRATISTA" será el único responsable de:

1. La ejecución de los trabajos.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

2. Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"EL MUNICIPIO"**;
3. Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede;
4. Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato;
5. Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado;
6. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a **"EL MUNICIPIO"**;
7. Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, un respaldo impreso así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a **"EL MUNICIPIO"**;
8. Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual;
9. Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERMISOS "EL MUNICIPIO" entregará los permisos necesarios para que "EL CONTRATISTA" garantice la correcta ejecución de la obra.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" procederá a:

1. Retener en total el 5% (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto, **diariamente, según**

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, "EL MUNICIPIO" procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de éste como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

2. Aplicará, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1 % (Uno por ciento) por cada día de retraso del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" diariamente, y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; estas penas convencionales se aplicarán diariamente, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un día, volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a "EL MUNICIPIO" mediante cheque certificado a favor de su Tesorería los importes que se generen por este motivo.

La cuantificación de las retenciones será el resultado de multiplicar al importe de los trabajos no ejecutados en la fecha de corte para el pago de estimaciones, conforme al programa convenido, el porcentaje pactado como retención.

"EL CONTRATISTA", podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente. Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones, "EL MUNICIPIO" procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA" y que sean aceptadas por "EL MUNICIPIO".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.

DÉCIMA CUARTA.- CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO: Si durante la ejecución de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Residencia, quien resolverá lo conducente. **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización; esta situación deberá estar plenamente acreditada para poder proceder a su cobro.

Cuando sea **"EL MUNICIPIO"** quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el Residente.

A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente **"EL CONTRATISTA"** por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá **"EL MUNICIPIO"** autorizarlos previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios de los trabajos, por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, **"EL MUNICIPIO"** junto con **"El Contratista"**, procederán en el orden y manera que dispone el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, tomando en cuenta que cada una de las alternativas que prevé es excluyente de la anterior.

DÉCIMA QUINTA.- CONTRIBUCIONES: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" acepta que **"EL MUNICIPIO"** le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de a cargo de la

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

Contraloría del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

El uno por ciento sobre el importe de cada uno de los trabajos por derechos sobre el importe de cada una de las estimaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA SÉXTA.- PATENTES Y/O MARCAS: “EL CONTRATISTA” se obliga para con “EL MUNICIPIO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la ejecución de los trabajos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL CONTRATISTA” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derechos de Autor, ni a la Ley de La Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL MUNICIPIO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL CONTRATISTA” conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y liberar de tales reclamaciones a “EL MUNICIPIO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso se ocasione, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por este último.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.- “EL MUNICIPIO” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, “EL MUNICIPIO” mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a “EL CONTRATISTA” de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

“EL MUNICIPIO” procederá a levantar un Acta Circunstanciada de Suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

La suspensión prorrogará la fecha de terminación de los trabajos en igual proporción al periodo que comprenda dicha suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, sujetándose a lo siguiente:

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la especialidad, partida o subpartida o en su caso, del concepto de trabajo suspendidos, de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución convenido; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y 134 y 135 de su Reglamento.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para **"LAS PARTES"**; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones III, IV y V del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Hidalgo.

Si durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, **"LAS PARTES"** podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo o por resolución de autoridad judicial, competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

La terminación anticipada del presente contrato procederá solo en los casos expresamente señalados en el párrafo que antecede o por cualquiera que señale la ley para tal efecto, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

En todos los casos de terminación anticipada del presente contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo **"EL MUNICIPIO"** levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar como lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

En la terminación anticipada se elaborará un finiquito en el que se hagan constar los créditos a favor y en contra de las partes y serán aplicables las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"EL MUNICIPIO"**, quien determinará lo conducente dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. Si **"EL MUNICIPIO"** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato **"EL MUNICIPIO"** procederá tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"** el acta de recepción de los trabajos, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de 10 naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiese entregado para la realización de los trabajos.

En este supuesto, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, que en favor de **"EL CONTRATISTA"** procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LAS PARTES" convienen que **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad a lo establecido por el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si **"EL CONTRATISTA"** incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

1. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas con las Mismas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Hidalgo y su Reglamento vigente;

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

2. Interrumpe injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL MUNICIPIO"**;
3. No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor;
4. No de cumplimiento a los programas referidos en la Cláusula PRIMERA de este Contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
5. Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de incumplimiento;
6. En caso de que sea declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles o figura análoga;
7. Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato;
8. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
9. No dé a **"EL MUNICIPIO"** y a las autoridades de gobierno que tengan la facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; y
10. En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LAS PARTES" convienen que en caso de que **"EL CONTRATISTA"** se encuentre en alguna de las causales indicadas en la Cláusula anterior o incurra en alguna causal señalada por la Ley en la materia, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

El procedimiento iniciará a partir de que **"EL MUNICIPIO"** le notifique a **"EL CONTRATISTA"** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se abrirá un periodo de alegatos

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXX

para que en el término de cinco días hábiles, **"EL CONTRATISTA"** exprese lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **"EL MUNICIPIO"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **"EL MUNICIPIO"**.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

Los trámites para proceder a hacer efectivas las garantías comenzarán una vez que se haya declarado rescindido el contrato.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL MUNICIPIO"** se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso **"EL MUNICIPIO"** le haya entregado a **"EL CONTRATISTA"**, así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado **"EL CONTRATISTA"** hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y 150 de su Reglamento.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

"EL MUNICIPIO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión **"EL MUNICIPIO"** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

"EL CONTRATISTA" se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" y **"EL CONTRATISTA"** podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: **"LAS PARTES"** convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y expresas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios, como a continuación se indica:

Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el Estado.

También podrán celebrarse convenios cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, **"EL MUNICIPIO"** a requerimiento del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, solicitará a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y a la Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, la autorización para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente de Obra, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que los originen. El dictamen será la base del Convenio que se celebre para tal efecto.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **“LAS PARTES”** que los suscriben.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **“EL CONTRATISTA”** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo conllevará a **“EL CONTRATISTA”** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje estipulado en la Cláusula DÉCIMA de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

Las partes acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción del o los convenios se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN: En términos de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Hidalgo, **“EL CONTRATISTA”** no podrá ejecutar los trabajos objeto del presente instrumento jurídico por medio de terceros, sin embargo, con autorización previa del área responsable de la ejecución de los trabajos de **“EL MUNICIPIO”**, podrá subcontratar a terceros para la adquisición de materiales o equipos que por su naturaleza incluyan la instalación en las obras

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

por parte de quien las suministre.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-
“EL CONTRATISTA” se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a “EL MUNICIPIO”, a través de bitácora o escrito dirigido al área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando menos con 15 días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término no mayor a de 15 (quince) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.

En la solicitud “EL CONTRATISTA” deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL CONTRATISTA” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

VIGÉSIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: “EL CONTRATISTA” notificará a “EL MUNICIPIO” a través de Bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y 153, 154 y 155 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

“EL CONTRATISTA” notificará a “EL MUNICIPIO” para que dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, proceda a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos “EL MUNICIPIO”, contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

Si durante la verificación de los trabajos entregados, “EL MUNICIPIO” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a “EL CONTRATISTA” su reparación

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

conforme a las condiciones pactadas en el contrato, **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del Residente, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, podrá conceder a **"EL CONTRATISTA"** una prórroga para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** haya reparado los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

VIGÉSIMA QUINTA.- FINIQUITO: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a notificar a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su Representante Legal o su Superintendente, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales a partir del acto formal de recepción física de los trabajos, en el que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"EL MUNICIPIO" se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor **"EL CONTRATISTA"**, por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

"EL MUNICIPIO" hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, **"EL MUNICIPIO"** procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de su emisión.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, **"EL MUNICIPIO"** procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

Residente, conforme al último párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

Si del finiquito resultara saldo a favor de **“EL MUNICIPIO”**, dicho saldo **“EL CONTRATISTA”** acepta que sean deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, **“EL MUNICIPIO”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre **“LAS PARTES”**, **“EL MUNICIPIO”** procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones entre **“LAS PARTES”**, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL RESIDENTE: El Residente de **“EL MUNICIPIO”** tendrá, entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de **“EL MUNICIPIO”** ante **“EL CONTRATISTA”**;
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Construcción de **“EL CONTRATISTA”** y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato;
4. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos;
5. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo, entre ellas, la apertura a la Bitácora, en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Construcción de **“EL CONTRATISTA”**. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;
6. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato;

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

7. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;

8. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el este contrato;

9. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la Bitácora la fecha de recepción de las mismas;

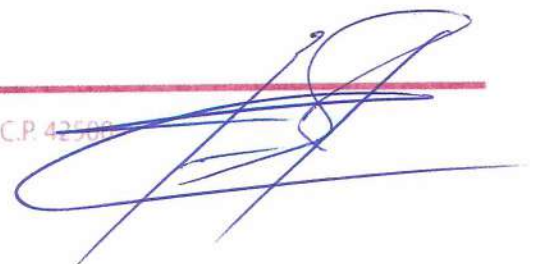
10. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de Derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

11. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que se formule por escrito "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo previsto en la Ley de Obras Públicas;

12. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de las diversas áreas de "**EL MUNICIPIO**" para su formalización;

13. Solicitar y, en su caso, tramitar con el área correspondiente los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Vigésima Segunda de este Contrato;

14. Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento de "**EL CONTRATISTA**" en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;



CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

15. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;
16. Informar formalmente al Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la Bitácora;
17. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
18. Presentar a **"EL MUNICIPIO"** los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico;
21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Construcción de **"EL CONTRATISTA"** y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;
23. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
 - ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
 - ✓ Matrices de precios unitarios.
 - ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
 - ✓ Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra.
 - ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

- ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
 - ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
 - ✓ Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.
24. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a **"EL CONTRATISTA"** en forma apropiada y oportuna las órdenes;
25. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;
26. Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
27. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
28. Vigilar que el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;
29. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;
30. Llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;
31. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;
32. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

contenido en la proposición de “EL CONTRATISTA”, presentados por la Superintendente de “EL CONTRATISTA” para su aprobación;

33. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

34. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que “EL MUNICIPIO” haya entregado a “EL CONTRATISTA”, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

35. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos; por lo que libera a “EL MUNICIPIO” de cualquier tipo de responsabilidad. Por lo anterior, no se le considerará a “EL MUNICIPIO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL CONTRATISTA” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: “LAS PARTES” convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por “LAS PARTES” mediante nota en la Bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por las partes en la Bitácora.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la *Adjudicación Directa NO. AO-PMA-XXX-2019/XXX* y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- Las obligaciones que se consignan en la convocatoria por *la Adjudicación Directa NO. AO-PMA-XXX-2019/XXX* y sus bases entre ambas partes, se tendrán aquí

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

reproducidas como si a la letra fueran aquí insertas, por lo que en caso de discrepancia entre el procedimiento de contratación y el contrato, prevalecerá lo establecido en **la Adjudicación Directa** con fundamento el artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, incluyendo las controversias que se llegaren a suscitar, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común en el estado de Hidalgo, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES: En caso de que **"EL CONTRATISTA"** cambie de domicilio, se obliga a hacer del conocimiento a **"EL MUNICIPIO"** dicha circunstancia en el término de 10 diez días naturales, y en este acto otorga su consentimiento para que en el caso en que no cumpla con lo antes establecido, las notificaciones que se le deban realizar, inclusive las de carácter personal, o las derivadas del inicio de procedimiento de rescisión administrativa, y/o suspensión y/o terminación anticipada del contrato, se le realicen a través de tablero notificador que se establezca en el domicilio señalado por **"EL MUNICIPIO"** en la declaración I.11.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman en **3 tres tantos** y ratifican su contenido en todas sus partes; en la ciudad de Actopan, Hidalgo, el día **XX de XXX del año 2019**.

POR "EL MUNICIPIO"

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**EL SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL**

C. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN

C. ARMANDO MONTER REYES

CONTRATO No. AO-PMA-XXX-2019/XXX
FONDO: XXXXXXXX

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO

ING. ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO

ING. ERIK SERRANO CASTAÑÓN

EL ASESOR JURÍDICO

LIC. GUILLERMO GARCÍA BARRERA

POR "EL CONTRATISTA"

XXXXXXXXXX

C. XXXXX
APODERADO LEGAL

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. XX-PMA-XXX-2019/XXX DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON EL REFRENDO DEL C. ARMANDO MONTER REYES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINA "EL MUNICIPIO", Y LA PERSONA MORAL XXXXXXXXX, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXEN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL CONTRATISTA"; FIRMADO EL XX DE XXX DEL AÑO 2019.



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ruse1_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**

**PT-3 Datos básicos de la maquinaria de
construcción.**

◀Hiloche Mza. K Lote 21

◀Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
PT-3

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**.

MANIFIESTO QUE PRESENTO DATOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

ATENTAMENTE
ING. RUSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA



Dependencia: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.

Concurso No. AO-PMA-FFAISM-2019/004

Fecha: 2019/08/15

Duración: 20 días naturales

Obra: PAVIMENTACION DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA

DOCUMENTO
PT-3

Lugar: CHICAVASCO

Inicio Obra: 22-ago-2019

Fin Obra: 10-sep-2019

Ciudad: ACTOPAN, HIDALGO

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Clasificación Codificación	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Marca	Modelo	Usos Actuales	Fecha Utilización	Ubicación actual estado	Disponibilidad	
							Propio	Arrendada
3	EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO1	HERRAMIENTA MENOR							
EQC990110-1015	Camion volteo 7m3 mercedes benz KODIAK 1617/34		2003	DISPONIBLE	22-ago-2019 27-ago-2019	ALMACEN	P	
EQC990180-1500	Estacion total marca Sokkia Set 3A		CX-105	DISPONIBLE	22-ago-2019	ALMACEN	P	
EQMOTO	MOTONIVELADORA CAT. 120H, DE 140 CATERPILLAR HP		120H	DISPONIBLE	24-ago-2019	ALMACEN	P	
EQUIPA	CAMION PIPA DE 9 M3		2000	DISPONIBLE	26-ago-2019	ALMACEN	P	
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER		A-17958	DISPONIBLE	10-sep-2019	ALMACEN	P	
EQRE416C	RETROEXCAVADORA CAT. 416 C, 75 CATERPILLAR HP, 6330		416 C	DISPONIBLE	29-ago-2019	ALMACEN	P	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SIPSA SACO 8 DE HP		MAX110	DISPONIBLE	03-sep-2019	ALMACEN	P	
EQVAP	VIBROCOMPACTADOR VAP 70		2001	DISPONIBLE	26-ago-2019	ALMACEN	P	
EQVIB	VIBRADOR PARA CONCRETO		VCG765	DISPONIBLE	03-sep-2019	ALMACEN	P	

PERSONA FISICA C. RUSEL CRUZ PEREZ



RUSÉL CRUZ PÉREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: rusel_1978@yahoo.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.:

AO-PMA-FFAISM-2019/004

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NO. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN,
HIDALGO.**

FECHA DE LAS PROPOSICIONES: 15/AGOSTO/2019, 14:00 HORAS

**OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA
HERMOSA CALLE PACHUCA**

PT-4

**Programa calendarizado de ejecución de los
trabajos (por partidas).**

◀ Hiloche Mza. K Lote 21

◀ Col. Nuevo Parque de poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42032



RUSEL CRUZ PEREZ

R.F.C. CUPR780819P17

email: ing.ruselcp@gmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**. ESTADO: **HIDALGO**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DEL 2019.
PT-4

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO
CALLE HIDALGO, No. 8 COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
PRESENTE

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.: **AO-PMA-FFAISM-2019/004**. RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIHUAHUA TRAMO VISTA HERMOSA CALLE PACHUCA**, LOCALIDAD: **CHICAVASCO**. MUNICIPIO: **ACTOPAN**.

MANIFIESTO QUE PRESENTO PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS).

ATENTAMENTE
ING. RUSEL CRUZ PEREZ

PERSONA FISICA